



PROYECTO EDUCATIVO



CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
"MARIBEL GALLARDO"
CÁDIZ

ÍNDICE

0.- MARCO NORMATIVO.

1.- ASPECTOS PEDAGÓGICOS.

1.1.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

1.2.- Líneas generales de actuación pedagógica.

1.3.- Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

1.3.1.- Contenidos de carácter transversal e interdisciplinar.

1.4.- Metodología.

1.4.1.- Métodos pedagógicos.

1.4.2.- Tipos de actividades didácticas para llevar a cabo la metodología citada.

1.5.- Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

1.5.1.- Estrategias de evaluación.

1.5.2.- Instrumentos de evaluación.

1.5.3.- Tipos y momentos de evaluación.

1.5.4.- Criterios de evaluación.

1.5.5.- Control y evaluación de la Asistencia.

1.5.6.- Criterios de calificación.

1.5.7.- Criterios de promoción y límites de permanencia.

1.5.8.- Criterios de titulación.

1.6.- La forma de atención a la diversidad del alumnado.

1.6.1.- Refuerzo y recuperación.

1.6.2.- Ampliación de matrícula.

1.6.3.- Mención de Matrícula de Honor.

1.7.- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva.

1.8.- **El plan de formación del profesorado.** [Anexo IV](#).

1.9.- **El plan de actuación digital.** [Anexo X](#).

1.10.- **Programaciones Didácticas.**

2.- ASPECTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

2.1.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2.2.- **El plan de convivencia**(*ver art. 24 del decreto 362/2011*) a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24. [Anexo III](#).- [modelos I - II - III](#)

2.3.- Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, teniendo en cuenta las características específicas de cada especialidad, curso y materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

2.3.1.- Criterios para Organizar y Distribuir el Tiempo Escolar.

- A. Horario general del conservatorio.
- B. Horario lectivo del alumnado.
- C. Horario individual del profesorado y músicos acompañantes.
- D. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

2.3.2.- Objetivos y Programas de Intervención en el Tiempo Extraescolar.

- A. Consideraciones generales.
- B. Objetivos.
- C. Procedimiento general para la organización y desarrollo de actividades.
- D. Evaluación.
- E. Actividades Programadas. [\(Anexo V\)](#).

2.4.- Los procedimientos de evaluación interna.

2.5.- Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

2.6.- Asignaturas optativas.

- 2.6.1.- Los criterios para determinarlas.
- 2.6.2.- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

2.7.- **El plan de orientación y acción tutorial.** [\(Anexo II\)](#).

2.8.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando **la igualdad de género** como un objetivo primordial. [\(Anexo I\)](#).

2.9.- **Plan de mejora** de cada curso para la memoria de autoevaluación. [\(anexo VIa y anexo VIb\)](#)

3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

3.1.- Tutorías.

3.2.- D.E.C.P.A.

3.3.- E.T.C.P.

3.4.- Departamentos de danza clásica, danza española, danza contemporánea, baile flamenco y coordinación de E.E.B.B.

3.5.- D.O.F.E.I.E.

3.6.- Equipos docentes.

3.7.- Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.- AULAS DE EXCELENCIA ARTÍSTICA.

0.- MARCO NORMATIVO.

Tener en cuenta las modificaciones de la [L.O.M.L.O.E.](#) en el capítulo II del título V: “Participación, autonomía y gobierno de los centros.” (Ver esquema en la introducción del Plan de centro).

El presente documento está sujeto al [Decreto 362/2011](#), concretamente al **artículo 23**, en donde se especifica que el Proyecto Educativo estará formado, entre otros aspectos, por el plan de convivencia (artículo 24), el plan de orientación y acción tutorial (artículos 79 y 80), el plan de formación del profesorado, el plan de igualdad, el plan de mejora (L.O.M.L.O.E. artículo 121, p. 2 ter) y las programaciones didácticas. El artículo 23 también especifica lo siguiente:

- El proyecto educativo constituye las señas de identidad del conservatorio y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose solo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del conservatorio un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

- El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el conservatorio se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las enseñanzas que se imparten en el conservatorio y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

- En la elaboración del proyecto educativo podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios, la junta de delegados y delegadas del alumnado y las asociaciones del alumnado y de madres y padres del alumnado.

- Los conservatorios profesionales de danza podrán elaborar un proyecto educativo común. En cualquier caso, dichos proyectos habrán de ser aprobados en cada uno de los conservatorios.

- El proyecto educativo abordará los puntos que a continuación se desarrollan.

1.- ASPECTOS PEDAGÓGICOS.

1.1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1. Proporcionar al alumnado una educación dancística integral y de calidad que garantice, atendiendo a la diversidad, su cualificación formativa, instructiva, orientadora y preparatoria para su futuro profesional.
2. Potenciar en el alumnado el esfuerzo, asistencia, puntualidad, implicación y rigor como refuerzo en la práctica dancística.
3. Inculcar el respeto, gusto y amor por la danza en cualquiera de sus manifestaciones artísticas.
4. Participar en la vida activa de la ciudad y sociedad contribuyendo al conocimiento y a la difusión de la cultura y la danza a través de la colaboración con otras instituciones y organismos.
5. Impulsar el interés por la formación permanente y continuo afán de mejora tanto del profesorado como del alumnado, para conseguir el pleno desarrollo de las capacidades técnicas y expresivas a través de la danza en cualquiera de sus especialidades.
6. Fomentar la necesidad de adquirir un enriquecimiento personal complementario, adquirido por mecanismos que vayan más allá de los que trae implícita la docencia directa recibida en las aulas, mediante la asistencia a conciertos y espectáculos, conferencias, cursos, ensayos, audición de discos, visualización de vídeos y lectura de bibliografía adecuada.
7. Mantener procesos de evaluación continua, significativa, global y accesible que permitan una mejora en los ámbitos educativos en los procesos, logros, imagen y comunicación de nuestro centro.
8. Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo de todo el profesorado a través de los equipos docentes, departamentos didácticos y equipo técnico de coordinación pedagógica influyendo en la mejora del rendimiento académico del alumnado.
9. Fomentar un clima de cooperación y reconocimiento mutuo en toda la comunidad de nuestro.
10. Promover la implicación y corresponsabilidad de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado en un contexto de exigencia mutua.
11. Mantener vías de comunicación activas y fiables que aseguren la transmisión de la información relevante para la vida y funcionamiento de la comunidad educativa de nuestro centro.

1.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica que sustentan los procesos de enseñanza y aprendizaje de un centro, constituyen la base del éxito del alumnado. Este proceso debe estar encaminado a proporcionar al alumnado una óptima atención educativa considerando la diversidad, orientada a su pleno desarrollo y a la consecución de logros partiendo de su individualidad.

Por tanto, las líneas de actuación pedagógicas deben tener como base los valores y principios de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la LOE, la LEA y el Reglamento Orgánico 362/2011, de 7 septiembre de los Conservatorios Profesionales de Danza.

El centro garantizará una educación basada en los principios de igualdad, respeto, libertad, equidad, participación y esfuerzo para alcanzar el pleno desarrollo del alumnado. Para ello, nuestro modelo pedagógico velará por una educación:

- **De calidad**, que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y de sus capacidades.

Para ello, el proceso de enseñanza aprendizaje debe partir de las capacidades del alumnado, con el objetivo de potenciarlas a través de un diseño de programaciones que aborde al individuo en su totalidad, comparta responsabilidades y permita la mejora de los procesos a través de un sistema de evaluación interno y externo.

- **Integral**, capacidades individuales y los ritmos de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad.

Para ello, debe considerarse al alumnado en su totalidad, considerando todas sus dimensiones intelectual, física, artística, social y emocional.

- **Equitativa**, que garantice la igualdad de oportunidades, de derechos y deberes, y de trato, y que sea susceptible de adaptar el currículo y la acción educativa a circunstancias específicas.

Para ello es necesario crear condiciones en el proceso de enseñanza aprendizaje que favorezcan el éxito escolar de cada alumno/a, sin distinción, proporcionando las herramientas necesarias para ello.

- **Transmisora de valores**, que respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

Para ello en nuestro Plan de Centro y en las programaciones de nuestras enseñanzas se incluirán contenidos actitudinales asociados al resto de contenidos de cada una de las materias y, temas transversales *educación para la paz, educación ambiental, educación para la igualdad, educación para la salud, etc., cuyo significado social resulta determinante para una formación completa.

- **Permanente**, que se desarrolle a lo largo de toda la vida, potenciando el esfuerzo personal, la motivación y las iniciativas.

Para ello, se fomentará en el alumnado y en el profesorado el concepto de educación como un proyecto de vida, necesario para adaptarse a los cambios personales y sociales.

- **Participativa**, que potencie la participación de toda la comunidad educativa.

Para ello, toda la comunidad educativa participará en el funcionamiento y en la vida del conservatorio a través de los mecanismos que se pongan a su disposición y a través de los órganos que correspondan.

- **Orientativa**, que guíe al alumnado en el desarrollo pleno de sus capacidades y le proporcione las herramientas necesarias para tomar sus propias decisiones.

Para ello, el profesorado tendrá la función de tutorizar, dirigir y orientar el aprendizaje del alumnado en sus dimensiones educativa, académica y profesional.

- **Autónoma**, que potencie en el alumnado la capacidad del autoaprendizaje.

Para ello, el docente deberá proponer mecanismos de aprendizaje activos que favorezcan la intervención del propio alumnado en su proceso educativo.

- **Innovadora**, que se adapte a las nuevas necesidades sociales, fomentando el uso de nuevas tecnologías y la investigación.

Para ello se fomentará el uso de las nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza/aprendizaje, así como en los sistemas de comunicación e información entre toda la comunidad educativa.

- **Cooperativa**, que potencie las relaciones con otras instituciones, entidades y organismos.

Para ello, el centro actúa desde dos vías, una a través de las actividades complementarias y extraescolares, y otra, a través de los planes y programas del centro.

- **Autoevaluadora**, que analice el proceso de enseñanza aprendizaje en su conjunto, su programación, su organización y sus resultados.

Para ello, se llevará a cabo una evaluación externa e interna, los primeros a través de los indicadores homologados proporcionados por y los segundos, a través de los indicadores propios del centro creados a partir de los objetivos establecidos en el plan de mejora.

- **Valorizadora de la función docente**, que la práctica docente se considere un factor fundamental para la calidad de la enseñanza y el éxito de los resultados del alumnado.

Para ello, se fomentará el valor de la labor docente a través de cursos de actualización de la práctica docente y de formación y perfeccionamiento en distintos aspectos. Conseguir que el profesorado adquiriera compromisos para que su función se optimice y se adapte a las nuevas necesidades, a través de la formación continua ligada a la práctica educativa.

1.3.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Las programaciones del Conservatorio serán elaboradas por cada departamento desarrollándose sobre el principio de flexibilidad y, por tanto, están sujetas a posibles cambios. Podrán ser actualizadas o modificadas después de realizar una autoevaluación interna y con el consenso de los miembros del departamento correspondiente. Estas modificaciones se harán efectivas una vez incluidas y aprobadas en el plan de centro.

Los criterios para su elaboración están en base a lo siguiente:

- Los departamentos las realizarán considerando las pautas que se indican en la normativa, no omitiendo ningún punto importante, y respondiendo a criterios homogéneos, cuya finalidad es asegurar que la práctica educativa impartida por el profesorado se sustente en unos principios comunes.
- No será una herramienta sólo en base a la normativa, sino que se ajustará a la realidad de nuestro alumnado.
- Los cursos de 1º de profesional serán desarrollados con sumo cuidado, ya que el salto de una etapa a otra supone al alumnado un salto cualitativo a nivel psicológico, no solo por la edad (que implica en el alumnado una realidad muy cambiante) sino por la elección de la especialidad.
- Mediante las distintas *actividades y ejercicios*, se propone fomentar las capacidades intelectuales, técnicas y humanas del alumnado, concediendo especial relevancia a las relacionadas con el análisis, la explicación y la interpretación. A su formación humana colaborarán también la sensibilización en el conocimiento de la danza, la argumentación, el juicio crítico y el respeto al medio cultural. El proceso de enseñanza y aprendizaje se llevará a cabo mediante actividades en las que estarán integrados los recursos tecnológicos actuales, pudiéndose usar los móviles u otros dispositivos con internet.
- La *metodología* de nuestras programaciones está pensada para que el alumnado afronte un hecho muy significativo en su desarrollo integral: la adquisición paulatina de independencia, no solo como ser humano, sino también como bailarín o bailarina. Los problemas técnicos-dancísticos deben ser abordados primero por el alumno/a y luego corregidos o afirmados por el profesor/a, de modo que la iniciativa y la personalidad del alumno/a-intérprete se vaya formando de una manera natural de acuerdo a su carácter y no como un autómatas que se limita a imitar las indicaciones de su profesor/a. Los profesores/as no formamos ejecutantes, formamos intérpretes y, para ello, es indispensable desarrollar la iniciativa y el espíritu autocrítico en el alumno/a. Este problema se ha tenido muy en cuenta a la hora

de elaborar las programaciones por parte de los diferentes departamentos con las pautas expresas del equipo directivo.

- **Los objetivos** expuestos tienen como finalidad una única intención, “conseguir que el alumnado adquiriera el conocimiento necesario que le permita disfrutar con la interpretación de su danza y como consecuencia se vea atraído/a para ampliar sus estudios, y con ello, valore y respete el multicultural patrimonio dancístico y musical”.
- **Los contenidos** estarán ordenados paulatinamente según el grado de complejidad de cada curso y estarán cuidadosamente pensados y ajustado a las necesidades y al nivel real de nuestro alumnado. También se tendrán en cuenta los contenidos de carácter transversal e interdisciplinar.
- Los aprendizajes se evaluarán mediante **critérios y procedimientos de evaluación** claros y coherentes con los tipos de actividades y tareas desarrollados fuera y dentro del aula.
- Las programaciones de las asignaturas optativas elegidas por nuestro centro están expuestas en el apartado 2.6.
- Tendrán al final un apartado dedicado a las **observaciones**.
- Las programaciones, para que su consulta sea más fluida, podrán tener los **anexos** necesarios que cada departamento estimen oportuno como, por ejemplo:
 - + Los puntos que puedan ser comunes a todas las asignaturas prácticas o teóricas:
 - Instrumentos de evaluación.
 - Criterios comunes de evaluación. (Ver punto 1.5.4)
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Tipos de actividades didácticas.
 - Materiales y recursos didácticos.
 - + Los diferentes pasos que se utilizarán en cada nivel, desde el primer curso hasta el cuarto de enseñanzas básicas y desde el primero hasta el sexto de enseñanzas profesionales, así el apartado de contenidos no será tan extenso.
- Seguirán un mismo índice que a continuación se detalla:

- 1.- LA ASIGNATURA DE EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.
- 2.- OBJETIVOS.
 - 2.1.- OBJETIVOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.
 - 2.2.- OBJETIVOS PARA EL CURSO.
- 3.- CONTENIDOS
 - 3.1.- CONTENIDOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.
 - 3.2.- CONTENIDOS PARA EL CURSO.
 - 3.3.- CONTENIDOS TRANSVERSALES E INTERDISCIPLINARES.
 - 3.4.- TEMPORALIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN.
- 4.- EVALUACIÓN.
 - A) EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. -
 - 4.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.
 - 4.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ELCURSO.
 - 4.3.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
 - 4.4.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
 - 4.5.- CRITERIOS DE RECUPERACIÓN.
 - 4.6.- CRITERIOS MÍNIMOS PARA SUPERAR LA ASIGNATURA.
 - B) EVALUACIÓN AL PROFESORADO. -
 - C) EVALUACIÓN ENTRE ALUMNOS/AS. -
- 5.- METODOLOGÍA.
 - 5.1.- TIPOS DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS.
 - 5.2.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
 - 5.3.- RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES.
- 6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
 - 6.1.- TIPOS DE ALUMNOS/AS.
 - 6.2.- ACTIVIDADES ADECUADAS A LAS NECESIDADES.
- 7.- OBSERVACIONES.
- 8.- ANEXOS.

Una vez revisadas las programaciones en cada departamento bajo la coordinación de cada Jefe/a, serán entregadas, en archivo digital a la jefatura de estudio desde donde serán ordenadas y actualizadas en el Plan de Centro, manteniendo un único formato para todas las especialidades. (ACTA II DE CLAUSTRO 2017).

1.3.1.- Contenidos de carácter transversal e interdisciplinar.

A) Transversalidad.

1. Conectar la educación con la realidad social.
2. Integrar los procesos de enseñanza/aprendizaje con los valores éticos.
3. Proporcionar al alumnado capacidades para desenvolverse en la vida.

Esta enseñanza integral, se alcanza a través de procesos de enseñanza/aprendizaje que equilibren instrucción y educación, integrando valores éticos que contribuyan a una formación integral, completa y adaptada a una realidad social.

El profesorado en el aula contribuirá al desarrollo de una actitud crítica y constructiva, desarrollando valores éticos que conduzcan a un desarrollo pleno de la autonomía moral y la personalidad del alumnado en relación con el entorno.

Esta labor transversal, a su vez, se desarrollará integrando actividades (a nivel aula/a nivel etapa/o a nivel centro) que propicien un aprendizaje significativo, integradas en la vida del centro y su entorno, promoviendo a través de ellas el desarrollo de una ciudadanía global, consciente, libre, participativa y comprometida.

Relación de efemérides que se celebran en el centro.

1. Entorno Social: Día Internacional del Ballet 2 de noviembre
Día del Flamenco 16 de noviembre
Día de Andalucía 28 de febrero
Día Internacional de la Danza 29 de abril
2. Valores Éticos: Día Internacional de la No violencia 2 de octubre
Día de la Constitución Española 12 de octubre
Día de la Paz 30 enero
Día contra el cáncer 4 de marzo
Día Internacional de la mujer 8 de marzo
Día Mundial del agua 22 de marzo
Día de Europa 9 de mayo

Las actividades relacionadas con cada uno de los temas transversales, se concretarán cada curso escolar y quedarán reflejadas en el Plan de centro. Aquellas actividades relacionadas con efemérides asociadas con valores éticos quedarán recogidas en el plan de actividades de Coeducación.

B) Interdisciplinariedad.

El enfoque interdisciplinar supone un intercambio entre las distintas disciplinas con el fin de alcanzar un aprendizaje integral, creando conexiones entre las mismas.

Esta integración de saberes, a través de las interrelaciones entre distintas materias confluyen en la consecución de un aprendizaje significativo.

La interdisciplinariedad en nuestras enseñanzas se realiza a través de dos vías:

1. Programaciones Didácticas de las distintas etapas y especialidades. Los departamentos se coordinarán para que las programaciones didácticas de las distintas materias de una especialidad tengan una conexión lógica, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas.
Elementos curriculares * Objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodologías * relacionados entre sí y, entre las distintas disciplinas, promoviendo un aprendizaje significativo en el alumnado y una docencia compartida en el profesorado.
2. Trabajo cooperativo de todos los departamentos e interacción entre las distintas etapas y especialidades.
Cursos de Formación, masterclass, actuaciones, grupos de Trabajo y proyectos de Innovación.

1.4.- METODOLOGÍA.

La metodología didáctica debe ser considerada como una dimensión educativa que se contempla dentro de la propia Programación Didáctica, y como tal, debe ser coherente con todos los niveles de concreción del currículo.

Los métodos de enseñanzas son en gran medida responsabilidad del profesorado. No se puede hablar de “el método” por excelencia, ya que el trabajo individualizado de la clase de danza supone la continua adaptación de la metodología. Sin embargo, sí es posible establecer unos principios metodológicos generales.

La vocación dancística del alumnado casi siempre no está bien definida, por lo que los conocimientos teóricos como prácticos tendrán que ser presentados de manera atractiva y estimulante para así reforzar dicha vocación.

En definitiva: *“El niño/a no es una botella que hay que llenar sino un fuego que se debe encender”*, (Montaigne).

1.4.1.- Métodos pedagógicos.

1.- *Método expositivo.* Se presenta verbalmente una información. El profesorado va a tener en cuenta que la información que va a transmitir al alumno/a será completa, no dará por sabido ciertos conocimientos. Se procurará adecuar el vocabulario del alumnado a su nivel de comprensión. “El profesor es aquél que tiene las actitudes necesarias para transmitir sus conocimientos”. Es aconsejable que el alumnado tenga un cuaderno de clase para apuntar todo aquello que ellos/as consideren relevante en cuanto a técnica, interpretación o conceptos dancísticos que surjan en la clase. Este ejercicio crea en el alumnado juicios de valor sobre ellos mismos y sobre los demás proporcionándoles un alto grado de seguridad en la evolución de sus conocimientos.

2.- *Método demostrativo y comparativo.* El profesorado se convierte en un modelo para el alumno, por lo que el docente adoptará una actitud participativa en las clases, aportando su técnica y destreza del cuerpo como ejemplo para el estudiante, para que éste observe cuáles han sido sus errores y compare lo erróneo con lo correcto.

3.- *Método propositivo.* El profesorado no impondrá sino propondrá, razonando las causas y mostrando las diferencias entre las distintas opciones. Al alumnado de enseñanzas básicas, sobre todo, hay que dejarle interpretar la coreografía según su intención dancística. Para ello, tenemos que insistir en que canten interiormente la pieza y sientan cada movimiento. Cuando el alumnado refleja los primeros “pasos en la interpretación” se insistirá en esos aspectos, cambiando la interpretación o simplemente llevándola por el camino correcto, según el estilo o estética de la época. Si antes de que el alumnado “recite la obra” le decimos cuáles son las pautas a seguir, solamente estaremos haciendo un trabajo para salir del paso, a la vez que le limitaremos a ciertas proposiciones interpretativas, y como consecuencia, no sabrá qué hacer a la hora de abordar nuevas coreografías.

4.- *Método interrogativo.* El profesorado estimulará el diálogo, facilitando un aprendizaje por descubrimiento y estimulando la participación del alumnado, haciéndoles preguntas o pidiéndoles opiniones. No se deberá mantener mucho silencio porque pueden llegar a angustiarse, sobre todo en niveles iniciales.

5.- *Método de descubrimiento.* El profesorado incitará en el alumnado la capacidad de indagar, investigar.... Este método proporciona un alto grado de independencia: “La finalidad del profesor es que el alumno llegue a no necesitarle” (Joseph Colom).

6.- *Método tutorial.* El profesor deberá conocer los intereses, necesidades y características de cada alumno (edad, carácter, personalidad, problemas...) para poder personalizar la enseñanza, ya que cada uno es distinto. Se le dará, por tanto, un trato personalizado.

La enseñanza en este centro será:

- Profesional, ofreciéndoles al alumnado una enseñanza rigurosa y exigente.
- Coordinada, debiéndose mantener una estrecha relación entre las diferentes áreas y departamentos.
- Orientadora, proporcionando al alumnado y a las familias información de la trayectoria profesional.

El profesado debe “reciclarse” y estar al día de cualquier novedad dancística y musical.

1.4.2.- Tipos de actividades didácticas para llevar a cabo la metodología citada.

La metodología de clase será, como se ha dicho anteriormente, esencialmente activa y participativa, eliminando en lo posible la clase “magistral”. Para ello se procurará utilizar con frecuencia la diversidad de recursos didácticos disponibles (videos, cd...), propiciando que suceda la intervención del alumno/a en base a actividades que partirán del estudio y la interpretación de los diferentes ejercicios y coreografías ofrecidos en clase, y que estarán enfocados desde tres puntos de vistas importantes:

· *Aspecto textual-conceptual.* Se adquirirá conocimientos teóricos sobre los aspectos más importantes de la danza:

- + Lectura de textos complementarios como libros, revistas, diccionarios de la danza, tesis doctorales, proyectos y trabajos de fin de carrera...para conocer la nomenclatura propia de cada paso.
- + Visionado de video de documentales sobre danza o sobre contenidos biográficos.
- + Audiciones de músicas que se vayan a bailar para conocer la estructura que la forma y que influirá directamente en la danza.

· *Análisis técnico:* se adquirirán habilidades técnicas (coordinación, utilización del peso, extensiones, equilibrios, uso correcto del espacio, saltos...), se desarrollarán condiciones físicas concretas (velocidad, potencia, fuerza...) y mentales (memoria, concentración...), así como el análisis de las secuencias y uniones de pasos:

- + Realización de los diferentes pasos que se estudiará en cada nivel.
- + Grabaciones individual o en grupo.
- + Ejercicios para desarrollar la propiocepción.

· *Análisis interpretativo:* se intentará que el alumno/a se acerque, en la medida de lo posible, al estilo de la danza que se estudie, teniendo en cuenta, en todo momento el carácter, cuya misión principal es la de comunicar o trasmitir al espectador lo que la danza sugiere:

- + Visionado de video de actuaciones de las coreografías a estudiar.
- + Improvisaciones.
- + Estudio de la sinopsis de la obra que se vaya a estudiar.
- + Audiciones de música teniendo en cuenta todos los cambios que se producen: matices, cambios de compases y de ritmos, modificaciones de velocidades del tempo, acentuaciones, duraciones de los silencios, estado de ánimo, densidad de instrumentación...es decir, conocer profundamente aquello que se va a bailar.

1.5.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La evaluación se llevará a cabo por el equipo educativo bajo la coordinación de quien ejerza la tutoría, de manera que tanto el proceso evaluador como la toma de decisiones que de él deriven, se realicen de forma integrada.

Debido a las características de las Enseñanzas de Danza, el número de equipos educativos por cada tutor puede resultar elevado, lo cual genera dos dificultades:

A. *La organización y desarrollo de la sesión de evaluación:*

Las sesiones serán organizadas por la jefatura de estudios de manera que facilita la asistencia de todos los miembros del equipo educativo.

El tutor/a del grupo será el responsable de comprobar que las calificaciones estén grabadas en Séneca y levantar acta de la sesión con la firma de todos los miembros del equipo docente.

B. *La elaboración de actas de sesión de evaluación:*

A partir del curso 2019/2020, se rellenarán siguiendo el [modelo XX](#) del ROF y se firmarán en Séneca por todos los miembros del equipo educativo, para posteriormente cada tutor/a enviarla por Séneca a la secretaría del centro.

A partir del curso 2020/2021, estas actas:

- Se **rellenarán**, en la plataforma Séneca mediante la siguiente ruta: alumnado - evaluación - sesiones de evaluación - seleccionar curso, unidad y convocatoria - refrescar -cumplimentar. Los aspectos a rellenar son acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo, acuerdos y decisiones de carácter individual, observaciones, diligencia y conclusiones. En caso de no poder generarse por Séneca se utilizará el [modelo XX](#) del R.O.F.

· Se **generarán** por el tutor/a a través de la siguiente ruta: documentos que se pueden pedir - alumnado - evaluación - acta de sesión de evaluación - seleccionar año académico, curso, unidad y convocatoria. Una vez generada el acta se enviarán a la bandeja de firmas del tutor/a, del resto del equipo educativo de la secretaría y de la dirección. Una vez firmado por todos/as debe custodiarse por el tutor/a, para una posible posterior reclamación, y también por la secretaría. Únicamente la evaluación ordinaria y extraordinaria se archivarán en papel.

1.5.1.- Estrategias de evaluación.

Las estrategias que se llevarán a cabo en este centro a través de los distintos departamentos didácticos serán las siguientes:

- Se partirán de los conocimientos previos.

El punto inicial de una enseñanza correcta es aquella que parte de lo que el alumnado sabe, dependiendo del desarrollo evolutivo y de sus conocimientos previos, siendo el propio alumno el que se sitúa en el centro del programa educativo. Todo el proceso de enseñanza-aprendizaje es organizado en función de sus necesidades y capacidades. Este es el aprendizaje que asegura que los conocimientos adquiridos podrán ser utilizados en el futuro.

- Se estimulará la creatividad:

Es necesario utilizar la imaginación y la emotividad para transmitir un estado de ánimo, interiorizando el movimiento y conectándolo con otras experiencias de tipo multisensorial.

- Se estimulará la motivación:

- Establecer metas según las capacidades del alumnado.
- El aprendizaje debe ser cognitivo, explicando siempre la finalidad de cada ejercicio.
- Desafiarles ocasionalmente: “a ver si eres capaz de...”. No se debe de desafiar a aquél o aquella que no tenga la suficiente capacidad, puesto que podríamos crearles el efecto contrario, es decir, la desmotivación.
- Ayudarles a cantar interiormente la música, en el caso de las variaciones de los ballets más conocidos, en secuencias percutivas, etc, para que la interpretación sea más fluida.

- Otras estrategias son:

· Invitarles a visualizar en la cabeza el movimiento y los pasos a trabajar. Ya que neuronalmente se ha demostrado que el cerebro activa las mismas áreas motoras pensando el movimiento que haciéndolo directamente. Por lo que sirve de entrenamiento y de aprendizaje.

· Se debe minimizar la importancia en los errores e incentivar los aciertos para fomentar su motivación y autoestima.

· Aprovechar los errores como oportunidades de aprendizaje, ya que no se puede aprender sin equivocarse. En la medida de lo posible, se evitará el recriminar un error transformándolo en una propuesta constructiva de mejora.

· Se tendrá en cuenta en todo momento la evolución psicoevolutiva del alumnado. Esta evolución en los niños/as entre diez y catorce años es muy acelerada, por lo que el profesorado se adecuará constantemente a esa realidad tan cambiante.

- Estrategias que se deben evitar según nuestro criterio:

- No se debe de agredir (ni física ni psicológicamente), insultar, amenazar, humillar ni ridiculizar públicamente.
- No darles el trabajo muy “mascado”, pues se acomodan.
- No mostrar especial afecto a un alumno/a en concreto.
- No transmitir sus problemas a los demás alumnos/as.
- Hacerles ver que hay que huir de la competencia y de la rivalidad en clase.
- No entablar vínculos personales que puedan interferir en una evaluación objetiva.

1.5.2.- Instrumentos de evaluación.

Las herramientas y prácticas que nuestro profesorado van a utilizar como registro y recogida de información para los procesos de evaluación estarán basadas preferentemente en:

- La **observación directa** de la evolución técnica e interpretativa, sobre todo, ya que estas enseñanzas son prácticamente de naturaleza procedimental.
- El **cuaderno del alumnado**.
- Un **diario o cuaderno de clase del profesorado**, donde se anotará el seguimiento individual.
- Aquellas teniendo en cuenta la realización de *trabajos dentro del aula valorando*:
 - + Los **intercambios orales mediante exposiciones** por parte del alumnado de su propio juicio de valor en relación a una actuación extraescolar o complementaria como el certamen coreográfico, intercambios con otros conservatorios, cursos o cursillos, visionado de videos, ... favoreciendo al diálogo.
 - + **Las grabaciones en video**, para posteriormente poder conocer y corregir los posibles errores realizados.
 - + **Las pruebas prácticas** que garanticen la valoración de los aspectos procedimentales y **pruebas escritas y orales**, para valorar los aspectos conceptuales.
 - + El montaje de alguna variación.

- Aquellas teniendo en cuenta la *realización de trabajos fuera del aula valorando*:
 - + **La realización de trabajos escritos** enfocado a análisis de los espectáculos que hayan visto en televisión o en directo o visionados de videos en internet ...

El alumnado debe ser evaluado en relación a aquello que es capaz de desarrollar o progresar y no por lo que sabe.

1.5.3.- Tipos y momentos de evaluación.

Llevaremos a cabo una evaluación desde tres puntos de vista atendiendo al momento en que realicemos la misma:

- **Evaluación inicial o diagnóstica:** Tiene como fin proporcionar la información necesaria y conocimiento del alumnado a los comienzos de cada curso y realizado por cada profesor/a, sirviendo para tomar decisiones acerca de qué objetivos deben ser alcanzados, metodología a emplear y actividades a realizar.

- **Evaluación continua o formativa:** Tendrá un carácter formativo y orientador por lo que se mantendrá informados/as al alumnado y sus familias del proceso de su aprendizaje y a la vez de las dificultades. Para esta evaluación supone de gran importancia la asistencia a clase.

- **Evaluación sumativa o final:** Del resultado de las anteriores y sirve para dar el informe final que ha de incluir el nivel alcanzado con especificación de lo que el alumno/a domina, así como sus deficiencias y lagunas.

Tendrá un carácter formativo y orientador por lo que se mantendrá informados/as al alumnado y sus familias del proceso de su aprendizaje.

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado, requerirá su **asistencia regular a las clases y actividades programadas** para las distintas materias que constituyen el currículo. **Se valora el progreso realizado por el alumnado a lo largo de los trimestres.**

Las faltas de asistencia, ya sean justificadas o injustificadas, suponen un retraso en este proceso a la vez que una falta de continuidad de trabajo físico y de conocimientos que dificulta el poder alcanzar los objetivos y contenidos fijados en el curso o trimestre.

Un alumno/a que falte con regularidad, no tendrá una evolución progresiva en su aprendizaje y, por tanto, tendrá serias dificultades para alcanzar los mínimos exigibles y superar positivamente las calificaciones trimestrales. El alumnado de Enseñanzas profesionales de danza, que por faltas de asistencia no supere positivamente una materia o asignatura en la evaluación trimestral, tendrá derecho a ser evaluado en la convocatoria ordinaria de junio. El profesorado de a o las materias no superadas, realizará una prueba con todos los contenidos anuales previstos en las programaciones de las asignaturas. Asimismo, en caso de no superar dicha prueba de junio, tendrá derecho a la evaluación extraordinaria de septiembre, teniendo que superar igualmente, todos los contenidos de la materia o materias.

1.5.4.- Criterios de evaluación.

Atenderán al grado de cumplimiento de los objetivos y criterios mínimos de evaluación establecidos para cada materia y niveles de enseñanza, según cada departamento. Igualmente atenderán a las adaptaciones curriculares, no significativas, establecidas a modo grupal y/o individual, respetando los principios fijados para la puesta en práctica de las mismas.

Los criterios de evaluación generales propios de cada asignatura, que se incluirán en las programaciones, lo encontramos en las siguientes órdenes:

- Orden 24 de junio de 2009, para las enseñanzas elementales.
- Orden 25 de octubre de 2007, para las enseñanzas profesionales.

En los cuadros siguientes se especifica la página de la orden en la que se encuentran los *objetivos*, *contenidos* y *criterios de evaluación* para todo el grado, elemental o profesional, según corresponda.

E.E.B.B. - O.24/06/2009					
MATERIAS	CICLO I		CICLO II		*PÁG.
	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 1º	CURSO 2º	
Educación y expresión del movimiento					2
Danza popular					3
Castañuelas					2
Base académica					5
Iniciación a la danza española					7
Base académica y contemporánea					3
Folclore andaluz					4
Danza clásica española, escuela bolera					4
Iniciación al baile flamenco					8
Danza clásica					5
Danza española					6
Danza contemporánea					7
Baile flamenco					7
Educación musical aplicada a la danza					8

*Localización de la página en la normativa.

E.E.P.P. - O.25/10/2007

ASIGNATURAS COMUNES

	*PÁG.
Anatomía y fisiología aplicada a la danza	2
Historia de la danza	2
Interpretación	3
Música	4

ASIGNATURAS PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD

ESPECIALIDADES	ASIGNATURAS	*PÁG.
BAILE FLAMENCO	Técnicas básicas de danza	5
	Danza española	5
	Baile flamenco	5
	Estudio del cante de acompañamiento	6
	Estudio de la guitarra de acompañamiento	6
	Historia del baile flamenco	7
	Talleres coreográficos de baile flamenco	7
DANZA CLÁSICA	Danza clásica.	8
	Danza contemporánea	8
	Repertorio	9
	Técnicas específicas del bailarín y la bailarina	9
	Historia de la danza clásica	10
	Talleres coreográficos de danza clásica	11
DANZA CONTEMPORÁNEA	Danza clásica	11
	Improvisación	12
	Técnicas de danza contemporánea	12
	Repertorio	13
	Historia de la danza contemporánea	13
	Talleres coreográficos de danza contemporánea	14
DANZA ESPAÑOLA	Danza clásica	14
	Escuela bolera	15
	Danza estilizada	15
	Flamenco	16
	Folklore	17
	Historia de la danza española	17
	Talleres coreográficos de danza española	18

Respecto a las asignaturas optativas ver el punto 2.6 de este proyecto.

*Localización de la página en la normativa.

La finalidad de los criterios que se nombran es disponer de elementos de juicios rigurosos contrastados a la hora de tomar decisiones sobre la manera de continuar el proceso educativo.

1.5.5.- Control y evaluación de la Asistencia.

A) Asistencia a clase del alumnado lesionado.

Si las faltas en las asignaturas prácticas, son por lesión, o enfermedad, y superan más de la mitad del trimestre, aun estando justificadas, se evaluará el trimestre correspondiente con la calificación de “1”, al no disponer el profesorado de registros suficientes para realizar una evaluación positiva.

B) Participación del alumnado en las clases de cursos distintos de los suyos.

El alumnado podrá asistir a clases de cursos distintos al que esté matriculado en los siguientes casos:

- Casos de refuerzo pedagógico (ver punto 1.6.1 A). La evaluación de la asignatura se llevará a cabo por el profesorado del curso en el que está matriculado el alumnado. El profesor/a de refuerzo durante el tiempo en que esté se haga efectivo, realizará un seguimiento del alumno/a en la materia e informará al profesor/a del curso en el que el alumno/a esté matriculado/a de la frecuencia de la asistencia y de su progreso.
- Casos que por motivos horarios justificados el alumno/a no pueda frecuentar el curso asignado. Se tendrán en cuenta las mismas justificaciones para solicitar los cambios de grupos indicados en el apartado 2.5. En este caso, la jefatura de estudios del centro propondrá un horario alternativo que se ajuste a las necesidades y al nivel requerido. En este caso el profesorado que imparta la o las asignaturas del curso que frecuenta el alumno/a, será el encargado/a de evaluar el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta los contenidos de la programación del curso en el que está matriculado/a.

1.5.6.- Criterios de calificación.

Consideramos que nuestros criterios de calificación son objetivos, justos, lo más exactos posibles, pero también flexibles. Las calificaciones se pondrán en función de lo que sabe el alumnado y a cómo saben aplicar lo aprendido. De ahí que en nuestro sistema de calificación tendremos en cuenta tanto al trabajo por tareas (en las teóricas), actuaciones y todos los elementos circunscritos a este, como a la realización de pruebas objetivas, es decir, las actividades evaluables.

En consecuencia, y siempre dependiendo del criterio de cada miembro del Departamento y de las peculiaridades de sus grupos, nuestros criterios de calificación estarán sujetos en base a los siguientes bloques:

- Conocimientos teóricos.
- Realización técnica.
- Interpretación.
- Actitud respecto a los contenidos de cada asignatura.

Para las programaciones didácticas se puede seguir el siguiente cuadro como modelo, tanto para las asignaturas prácticas como teóricas.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - ASIGNATURAS PRÁCTICAS										
CONOC. TEÓRICOS (¿? PUNTO)			REALIZACIÓN TÉCNICA (¿? PUNTOS)		INTERPRETACIÓN (¿? PUNTOS)					*ACTITUD (¿? PTOS)
CONT.2.2	CONT. 6	CONT. 9	CONT. 1	CONT. 4	CONT. 2.1.	CONT. 3	CONT. 5	CONT. 7	CONT. 8	CONT. 10-11-12-13-14
¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - ASIGNATURAS TEÓRICAS										
CONOC. TEÓRICOS (1 PUNTO)					INTERPRETACIÓN (2 PUNTOS)					*ACTITUD (2 PTOS)
CONT.2.2	CONT. 6	CONT. 9	CONT. 1	CONT. 4	CONT. 2.1.	CONT. 3	CONT. 5	CONT. 7	CONT. 8	CONT. 10-11-12-13-14
0,25	0,25	0,5	3	2	0,5	0,5	0,25	0,25	0,5	2

Dependiendo del nivel del curso y de la asignatura la puntuación podrá variar.

Como dicta la normativa, los resultados al finalizar cada evaluación se expresarán en las enseñanzas elementales y profesionales de danza mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

Los criterios de calificación de las programaciones didácticas serán ofrecidos al alumnado y sus familias en la 1ª reunión grupal de padres/madres, que se mantiene todos los años a finales del mes de octubre.

1.5.7.- Criterios de promoción y límites de permanencia.

Los criterios de promoción atenderán y estarán estrechamente ligados a la consecución por parte del alumnado, de los criterios mínimos establecidos en el currículo de las diferentes materias incluidas en cada curso y especialidad en su caso.

Promoción en enseñanzas básicas:

La promoción del alumnado de Enseñanzas Elementales viene recogida en el artículo 16 del Decreto 16/2009, de 20 de enero de 2009, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía.

En el caso del alumnado de Enseñanzas Básicas, podrá promocionar cuando tenga como máximo evaluación negativa en una de las materias.

El alumnado matriculado en cuarto curso de las enseñanzas básicas y tuviera pendiente de evaluación positiva en dos o más materias, deberá repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa sea sólo en una materia, podrá repetir el curso sólo con esa materia.

El límite de permanencia en estas enseñanzas será de cinco años. No podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Sólo con carácter excepcional, el Consejo Escolar del Centro, podrá ampliar en un año los límites de permanencia, en supuesto caso de enfermedad u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

Promoción en enseñanzas profesionales:

La promoción del alumnado de Enseñanzas Profesionales se recoge en el único artículo del D. 253/2011, de 19 de julio (modificación del D. 240/2007), por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía.

El alumnado promocionará de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo en dos asignaturas, siempre que no sean asignaturas troncales a la especialidad, como se detalla en el cuadro siguiente:

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA
D. CLÁSICA	D. Clásica
D. ESPAÑOLA	Escuela Bolera
	D. Estilizada
	Flamenco
BAILE FLAMENCO	Baile Flamenco
	D. Española
D. CONTEMPORÁNEA	T. D. Contemporánea

El alumnado de estas Enseñanzas Profesionales cuenta con una evaluación extraordinaria en los primeros días del mes de septiembre.

Límites de permanencia: (Artículo 16. Decreto 240/2007 de 4 de septiembre).

1. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de danza será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso.
2. Con carácter excepcional, y en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación, se podrá ampliar en un año el límite de la permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.
3. En cualquier caso, la permanencia en el grado no podrá superar los nueve años incluido, en su caso, el de la ampliación concedida.

1.5.8.- Criterios de titulación.

La superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del título elemental de danza como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alumnado que haya superado las enseñanzas profesionales de danza obtendrá el título profesional de danza en el que constará la especialidad cursada.

Los alumnos y alumnas que al término del sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza tuvieran pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas (siempre que no sean troncales), sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de danza obtendrá el título de bachiller en la especialidad de artes superando las asignaturas comunes.

1.6.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

En las Enseñanzas Profesionales de danza sólo se contemplan las denominadas adaptaciones curriculares individualizadas no significativas (ACI no significativa), es decir, aquellas que no afectan a los elementos básicos del currículum. Estas adaptaciones estarían relacionadas con los tiempos, actividades, metodologías, técnicas e instrumentos de evaluación, así como adaptaciones relacionadas con el acceso a personas con discapacidad (disposición adicional primera del Decreto 240/20027 de 4 de septiembre). Son estrategias fundamentales para alcanzar una enseñanza individualizada y garantizar el aprendizaje el alumnado que así lo requiera.

En nuestras enseñanzas las ACI están relacionada con los **ritmos de aprendizaje**. El ritmo de aprendizaje es la velocidad en la que una persona aprende. Es importante respetar los tiempos y aprendizaje de cada alumno/a. Existen varios factores que van afectar el ritmo de aprendizaje:

- La edad del alumno/a.
- Desarrollo cognitivo.
- Factores emocionales.
- Factores psicosociales.
- Factores físicos leves.
- Conocimientos y dominio previos.

En el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza no existe limitación de edad máxima. Esta situación supone, en ocasiones, la existencia de grupos con edades heterogéneas (adolescencia temprana, adolescencia media y adultez) algo que condiciona el aprendizaje, ya que nos encontramos diferencias a nivel de desarrollo cognitivo y físico. Por tanto, para poder ofrecer una atención individualizada en el aula, el profesorado utilizará herramientas que faciliten el aprendizaje a todo el alumnado:

- Usar un lenguaje adecuado a las características individuales del alumnado.
- Dar importancia de una adecuada alimentación para mejorar la salud y el rendimiento.
- Potenciar el trabajo cooperativo.
- Adecuar las actividades a las características propias del alumno/a.

Teniendo en cuenta estos factores podemos encontrar en el aula:

1. **Alumnado con Ritmo Lento de Aprendizaje**: una vez realizada una valoración del alumno/a, se tomaría la decisión de adecuar los tiempos a las necesidades del alumno/a:
 - Ampliando los tiempos estimados en el aula para la consecución de objetivos y contenidos.
 - Proponiendo actividades en el aula que se adecuen al nivel del alumno/a.
 - Proponiendo actividades de refuerzo individual o en grupo y, en caso necesario, de recuperación.

2. **Alumnado con Alto Ritmo de Aprendizaje:** una vez realizada una valoración del alumno/a, se tomaría la decisión de adecuar los tiempos a las necesidades del alumno/a:

A. Mismo grupo-clase

- Proponiendo actividades en el aula de mayor dificultad, que se adecuen al nivel del alumno/a.
- Proponiendo actividades complementarias individuales.
- Proponer una posible ampliación de matrícula.

B. Distinto grupo-clase

- Posibilidad de asistir a un curso superior fuera del horario lectivo del grupo en el que esté matriculado.
- Recibir clase de ampliación fuera de su horario lectivo si hay profesorado con disponibilidad.

1.6.1.- Actividades de Refuerzo y recuperación.

El centro pone a disposición del alumnado, que lo requiera, una serie de estrategias de refuerzo para mejorar su proceso de enseñanza-aprendizaje por bajo rendimiento, o bien para superar asignaturas a lo largo del curso y/o durante periodos vacacionales.

A) ***Refuerzo Durante el curso académico:*** El profesor/a de cada materia de un curso-grupo, tras la evaluación inicial del curso y en la primera reunión de Equipo Educativo, determinará la necesidad del tipo de refuerzo en la asignatura. Se propone los siguientes:

Refuerzo en otro grupo: Este refuerzo consiste en derivar al alumnado que lo requiera a clases de la asignatura que necesite reforzar con otro grupo. Está indicado para asignaturas de carácter práctico. Esta propuesta se trasladará por escrito a la jefatura de Estudios, y será la jefatura la que determine el grupo que mejor se adapte a las necesidades requeridas y al horario del alumno/a. La revisión de la continuidad del refuerzo se tratará en las sucesivas reuniones de equipos educativos.

La evaluación del alumnado que asiste a otros grupos, así como la continuidad del refuerzo, será decisión del profesor/a de la asignatura del curso en el que el alumno/a esté matriculado/a.

Refuerzo individual: Este refuerzo consiste en una propuesta de ejercicios que complementen y refuercen el trabajo del alumno/a, para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje. Está indicado en asignaturas teóricas y en asignaturas prácticas, cuando el alumnado necesite un trabajo extra para mejorar su rendimiento. El profesor/a de la asignatura facilitará al alumnado que lo requiera un informe con las actividades de refuerzo propuestas.

Este refuerzo se podrá proponer en cualquier momento del curso académico, al finalizar el trimestre, o bien al finalizar el curso.

B) Plan de Recuperación: En caso que el alumnado no supere una o varias asignaturas existen diferentes procedimientos para fijar los criterios de recuperación dependiendo de los casos que a continuación se presentan:

1. Un trimestre.

Las asignaturas no aprobadas en un trimestre, podrán superarse con al menos un cinco en el siguiente trimestre o antes de la finalización del curso. El profesorado decidirá en este caso, si el alumno debe asistir a clases de refuerzo de un curso inferior o cualquier otra actividad, durante el resto de lo que quede de curso.

En caso de asignaturas teóricas no superadas en un trimestre, el profesorado decidirá la forma de recuperar el trimestre suspenso.

2. La evaluación ordinaria.

El profesor/a de la asignatura elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados, igualmente propondrá un plan de recuperación de actividades en un informe detallando los aspectos a trabajar y proporcionando las herramientas necesarias para poder superarla en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

El alumnado, podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las asignaturas no superadas durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

3. Las pruebas extraordinarias de septiembre.

Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna asignatura, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

4. Del curso anterior.

En el supuesto de asignaturas pendientes tanto en Enseñanzas Básicas como Profesional del curso anterior, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso actual si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de la asignatura no superadas en el curso anterior. Si no fuera posible por incompatibilidad de horario, el profesorado le propondrá:

- Clases de refuerzo.
- Asistencia a otros niveles que considere le puedan ayudar a superar la materia.
- Actividades para realizar de forma individual.

Los alumnos y alumnas de profesional que al término de sexto curso tuvieran pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. En cambio, si la calificación negativa se produce en una o dos asignaturas (siempre que no sean troncales), sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso.

El tutor/a pedirá al equipo educativo el **informe individualizado** de cada alumno/a en cuestión (sobre todo a aquellos con calificación negativa) a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Mediante el [modelo VI](#). Luego, el tutor/a cumplimentará el [modelo III del R.O.F.](#) con doble copia, una para él y otra para el interesado.
- Mediante la siguiente ruta en Séneca: Alumnado -> Informes -> Informe personal -> Cumplimentar informe -> Seleccionar curso, unidad, etc -> Informe de evaluación individualizado -> sobre el alumno pinchar y cumplimentar Medidas adoptadas. Descripción de las medidas y finalidad.

1.6.2.- Ampliación de matrícula.

El equipo educativo del alumnado en cuestión estudiará la solicitud de ampliación de matrícula valorando si se cumplen los objetivos y contenidos del curso en el que está matriculado.

Los criterios a tener en cuenta para ampliar son los siguientes:

- Edad del alumno/a.
- Existencia de vacante en el curso al que aspira.
- Valoración del equipo educativo y visto bueno unánime de que el/la alumno/a puede ampliar en todas las asignaturas. De esta decisión se derivarán las siguientes actuaciones:
 - + El alumno/a estará de prueba al menos durante una semana en el nuevo curso.
 - + Se informará a los padres-madres (posibilidad de ampliar, cambio de horario y pago de tasas de matriculación en el nuevo curso).
 - + El/La alumno/a se incorporará al nuevo curso lo antes posible, aunque hasta principios de enero del año siguiente no se realizará la ampliación de matrícula administrativamente.

El protocolo para solicitar un estudio y valorar la posibilidad de ampliación de matrículas es el siguiente:

- Cualquier miembro del equipo educativo, podrá proponer al resto la posibilidad de ampliación de cualquier alumno/a.
- Los familiares o alumnado también podrán solicitarlo.
- El profesorado deberá realizar una evaluación del alumno/a en su materia, según el [modelo VI](#) (uno por cada asignatura) y entregarla al tutor/a.

- El tutor/a se encargará de rellenar, con los datos recogidos anteriormente, el [modelo IV](#) (para básica) o [Y](#) (para profesional) según corresponda, firmándolo con todo el equipo educativo.
- El tutor/a traslada dicho documento a la jefatura de estudios, quien estudiará el caso y dará el visto bueno a dicho procedimiento, para la posterior comunicación a las familias.
- Los citados modelos [IV](#) (para básica) y/o [Y](#) (para profesional) se le dará una copia al alumno/a o familia y otra copia se quedará registrada en el expediente del alumno/a.

1.6.3.- Mención de Matrícula de Honor.

“Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.”

1.7.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Esta organización dependerá cada curso del calendario escolar y las fechas dadas por la administración para fin de evaluaciones, tanto de convocatorias ordinarias como extraordinarias.

En principio, la organización general será responsabilidad de la Jefatura de Estudios, que establecerá un calendario de exámenes y convocatorias, donde cada profesor se coordinará con su departamento para citar al alumnado pendiente de evaluación positiva, haciendo que estas convocatorias no coincidan en horario con las de otros profesores o profesoras del claustro.

También dependerá de la plantilla de profesores que continúen formando parte del claustro en las evaluaciones de recuperación de septiembre, ya que muchos miembros interinos pueden ser destinados a un centro diferente.

Cada departamento recogerá en sus programaciones el esquema con las actividades de recuperación de cada asignatura según curso y especialidad.

1.8.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Ver [anexo IV](#).

1.9.- EL PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

Ver [anexo X](#).

1.10.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Ver [anexo VIII](#).

2.- ASPECTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

2.1.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Según la normativa, los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado. Cuando hablamos de compromisos educativos nos referimos a responsabilidades concretas y claras, asumidas por alumnado, familias y profesorado.

En la primera reunión grupal con las familias en la que se les informa de aquello relacionado con la vida escolar como planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar... también se les informarán de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje, debiendo suscribirse a compromisos educativos mediante el [modelo X](#) y compromisos de convivencia mediante el [modelo XI](#).

Estos compromisos, que más abajo se indican, pueden ser revisados y se suscribirán otros nuevos que pudieran surgir por parte de las familias y profesorado. Para ello se seguirá el siguiente protocolo:

1º.- El tutor/a propondrá un compromiso educativo o de convivencia a iniciativa propia o de la familia, después de tener entrevista con el alumno/a y la familia.

2º.- El Tutor/a dará traslado a la jefatura de estudio de la propuesta antes de la suscripción del Compromiso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones la jefatura de estudio autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

3.- Una vez suscrito el Compromiso, el tutor/a dará traslado del mismo a la dirección y ésta lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

4.- El tutor o tutora dará cita a la familia para pactar y firmar el compromiso.

Cada profesor/a valorará el comportamiento positivo o negativo del alumno/a y dará traslado de ello al tutor/a. En caso de incumplimiento por alguna de las partes o en caso de que las medidas adoptadas no den resultado, se modificará o extinguirá dicho compromiso. El tutor/a analizará conjuntamente con la familia la evolución del alumno/a, quedando constancia por escrito y en caso de conflicto grave podrá elevarse a la comisión de convivencia del Consejo Escolar.

3.1.1. Los compromisos educativos son los siguientes:

De la competencia familiar:

- Elaborar un plan de rutinas diarias que incluyen un tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
- Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.
- Mostrar interés por los progresos de sus hijos, hijas o tutelados/as.
- Mantener una actitud y un comportamiento adecuado en clase que favorezca el aprendizaje.
- Asistencia a las clases de refuerzo sobre los aprendizajes no adquiridos.

De la competencia del centro:

- Hacer un seguimiento puntual del alumno o alumna.
- Revisar a diario la agenda de seguimiento.
- Mantener un contacto con las familias.
- Evaluar los progresos del alumno o alumna.
- Ponerse en contacto lo antes posible con las familias ante cualquier incidencia que afecte al alumno o alumna objeto del compromiso.

3.1.2. Los compromisos de convivencia son los siguientes:

De la competencia familiar:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Informar de todas las circunstancias familiares, emocionales y física del alumno o alumna que, de alguna manera, directa o indirectamente, puedan afectar a su desarrollo integral.
- Reparación de materiales o instalaciones del centro, o bien de las pertenencias de otras personas.
- Fomentar la restauración de las relaciones personales (petición de perdón, ayuda y colaboración con las personas ofendidas por la conducta contraria a la convivencia, etc.)
- Actividades de reflexión sobre los propios sentimientos, así como sobre la propia conducta y las posibilidades de modificación de ésta.

De la competencia del centro:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (mediación, refuerzo positivo, ...).
- Entrevistas periódicas del tutor o tutora con la familia. En dichas entrevistas el tutor, si lo considera necesario, tiene la potestad de convocar a otros miembros del equipo educativo.

2.2.- EL PLAN DE CONVIVENCIA. A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

([ANEXO III](#) y [modelos I – II – III](#))

2.3.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA ESPECIALIDAD, CURSO Y MATERIAS, ASIGNATURAS Y, EN SU CASO, ÁMBITOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

2.3.1.- Criterios para Organizar y Distribuir el Tiempo Escolar.

La jefatura de estudios, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, elaborará los siguientes horarios teniendo en cuenta los criterios incluidos en el proyecto educativo:

A. Horario general del conservatorio.

El horario general se distribuye en el tiempo dedicado al desarrollo lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios.

1. El conservatorio permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa de lunes a viernes de 8:30h a 15.00h y de 15.00h a 22:00h.

Las aulas serán desocupadas como máximo a las 21:45. El alumnado, ya sea mayor o menor de edad, no podrá permanecer solo en las aulas sin supervisión de un profesor/a.

El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se imparten en el conservatorio, se elabora para cada curso académico dependiendo de los niveles y unidades, atendiendo a:

- La edad del alumnado, evitando que los más pequeños (E.E.B.B.) empiecen muy temprano o terminen muy tarde sus clases, para respetar su descanso. Se tratará de condensar sus clases en la franja de horas más céntrica de la tarde y en dos o tres días a la semana para que puedan disponer de tardes libres para tareas u otras actividades. También se tratará de evitar que el alumnado de enseñanzas básicas tenga huecos o tiempos muertos entre materias.

Así mismo, se intentará que las diferentes unidades de EE BB tengan un reparto de horas similar y que este reparto se realice evitando que se exceda los siguientes días:

-1º- 2º EE BB.....2 días

- 3º-4º EE BB.....3 días

- El horario escolar. Parte del alumnado de enseñanzas básicas, que por edad están en Primaria, tienen clases algunas tardes, dependiendo del centro donde estudian, por lo que se tiene en cuenta en la elaboración de los horarios ofreciendo en cada curso grupos o líneas con diferentes días de asistencia para que puedan elegir y no hacer coincidir los días de colegio y conservatorio.

- El nivel del grupo, tratando que los cursos superiores tengan sus clases repartidas a lo largo de los cinco días de la semana para no sobrecargar de horas ninguna tarde y para que el entrenamiento físico que supone la danza sea continuo en el tiempo.

- Equidad horaria.

Se realizará un reparto equitativo de horas lectivas prácticas (materias de danza), procurando que no se supere:

- 2 horas prácticas en 1ºEEBB
- 3 horas prácticas en 2º EEBB
- 3.5 horas prácticas en 3º EEBB
- 3.5 horas prácticas en 4ºEEBB
- 4 horas en 1º-2º-3º-4º EEPP
- 4.5 horas en 5º-6º EEPP

2. La jornada escolar es de mañana y/o tarde. Por las mañanas se inicia a las 8:30, y finaliza a las 15.00h. Por las tardes, se inicia a las 16.00h, permitiendo al alumnado llegar al centro cuando sus jornadas escolares finalizan a las 15.00 y/o vengan de fuera de Cádiz, y finaliza a las 21.30h.

La jornada escolar para el alumnado de Enseñanzas básicas y de 1º, 2º, 3º y 4º de E. Profesionales será de tarde, con el fin de que puedan compaginarlo con sus enseñanzas obligatorias (Primaria y Secundaria). Sin embargo, el alumnado de 5º y 6º de E. Profesionales, por edad, compagina sus estudios de danza con estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos, cuyas jornadas escolares se ofertan tanto de mañana como de tarde en distintos centros. Esto permite al Conservatorio plantear horarios de mañana para estos cursos, desahogando la ocupación de aulas por las tardes.

En el caso del alumnado adulto de E.E.B.B. se ofertará en el primer curso horario exclusivamente de mañana. No se podrá solicitar cambios de grupos (de mañana y tarde y viceversa) entre el alumnado adulto y el resto de enseñanzas básicas.

B. Horario lectivo del alumnado.

Los criterios pedagógicos generales para la elaboración del horario lectivo del alumnado son los siguientes:

- En los horarios del alumnado se tendrá en cuenta que la hora de entrada sea posterior a la salida de colegios con horario de tarde.
- La hora de salida de las EEBB se procurará que no sea en la última franja del horario lectivo del centro.
- Se procurará que las asignaturas teóricas se den a primera o a última hora del horario del alumnado.
- Se procurará que el orden de las materias tenga un sentido lógico que favorezca el trabajo y evite lesiones en el alumnado.
- Se procurará una carga lectiva repartida de manera uniforme en el horario del alumnado.
- Se procurará ubicar al alumnado en aulas acordes con el número de alumnos del grupo y la materia.
- Se evitarán descansos entre clase y clase de más de 30 minutos.
- En el horario del alumnado se facilitará una franja horaria de tutoría (1hora) compatible con el horario del profesor/a tutor/a del grupo.
- Se procurará que los grupos no estén más de 2 años con el mismo profesorado.
- En la medida de lo posible en 1º y 2º de EEBB sólo habrá un profesor de Danza Española que imparta las dos asignaturas.
- Se procurará no compartir asignaturas ni en EEBB ni en EEPP. En el caso del profesional podrá compartirse una materia si la carga lectiva mínima de la misma es de 7 horas semanales.
- El alumnado, mayor o menor de edad, deberá desocupar las aulas como máximo a las 21:45. No podrá permanecer en el aula sin supervisión de un docente.

C. Horario individual del profesorado y músicos acompañantes.

En cada curso escolar, la Jefatura de estudios elaborará, con la colaboración del resto de miembros del equipo directivo, el horario individual del profesorado y músicos acompañantes teniendo en cuenta el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes así como la resolución de 6 de octubre de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Este horario estará disponible en la sala de profesores para su consulta (debido al cumplimiento de la protección de datos se facilitarán con siglas).

Según la Instrucción 4 de octubre de 2022 el profesorado podrá llevar a cabo preferentemente de forma telemática la parte del horario no lectivo, a excepción de:

- Servicio de guardias.
- Sesiones de evaluación.
- Tutorías de alumnado y familias: en este caso, solo se podrá realizar telemáticamente si la familia lo solicita.

Quienes convoquen las diferentes reuniones de departamento, E.T.C.P., claustro, Consejo escolar...podrán decidir si se llevarán a cabo de forma presencial o telemático.

. - Conciliación Familiar.

En cumplimiento del **acuerdo del 9 de julio de 2013**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatuario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 2013, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos.

“Quinta. Supuestos de flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

1. El personal empleado público que tenga a su cargo hijos menores de doce años, un familiar con enfermedad grave, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, personas mayores o con discapacidad, que tengan reconocida la condición de dependientes, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria, el horario de obligada permanencia.”

La flexibilidad horaria para la conciliación a nivel de horario del personal docente se traducirá en la posibilidad de adaptar dicho horario, siempre que las necesidades del centro lo permitan, de elegir entre las siguientes opciones:

- Horario de entrada 1 hora después de las 16:00 horas
- Horario de salida 1 hora antes de las 21:30 horas

El profesorado con destino en el centro que se acoja a dicha conciliación, deberá solicitarlo a través del [MODELO XII](#) (firmado digitalmente), a la jefatura de estudios antes del mes de julio para la organización horaria. Así mismo, el profesorado que se incorpore al centro tras la publicación de los destinos definitivos y se acoja a dicha conciliación, deberá comunicarlo a la jefatura de estudios vía telemática tras conocimiento de destino en el mes de agosto, o bien del 1 al 5 de septiembre, aportando la documentación que acredite su solicitud, en caso de conciliación por hijos menores el libro de familia.

1.- Horario del profesorado de danza y música aplicada a la danza.

Todo el profesorado del centro y los músicos acompañantes estarán a disposición de las necesidades de las actividades extraescolares aprobadas en el Plan anual de actividades, así como en aquellas sobrevenidas que se aprueben por los cauces establecidos (Claustro y Consejo Escolar), aunque dichas actividades se realicen fuera de su horario lectivo, considerándose horario no regular.

. - *Criterios pedagógicos para la solicitud de grupos por el profesorado.*

Los jefes/as de los departamentos a finales de junio tratarán como punto del día de reunión de departamento, la distribución entre el profesorado del mismo, de las asignaturas y cursos, de todas las especialidades que se imparta en el Departamento, tanto en EEBB como en EEPP, que serán recogidas en su correspondiente acta. La petición de cada docente atenderá a los criterios pedagógicos recogidos en el apartado 2.3.1. B del presente documento. Esta petición se realizará por turnos teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Funcionarios de carrera por orden de antigüedad en el centro.
2. Funcionarios de carrera en prácticas.
3. F. Interinos del centro por orden de antigüedad.
4. F. Interinos procedentes de otros centros.

Asimismo, se enviará a la jefatura de estudios la petición acordada en departamento firmada digitalmente ([modelo XXIX](#)).

Las peticiones recogidas no serán vinculantes ni de obligado cumplimiento por parte de la jefatura de estudios ni de la dirección del centro. Primarán las necesidades del alumnado y las necesidades sobrevenidas por ajustes horarios (de grupos, de profesores, de emplazamientos).

En caso de no haber acuerdo, se dejen cursos sin cubrir, o se repitan peticiones, será la jefatura de estudios quien determine la asignación docente atendiendo a los criterios pedagógicos y las necesidades de organización.

El profesorado de danza y de música del centro tendrá asignado cada curso escolar una tutoría, dándose las siguientes excepciones:

1. Posibilidad de asumir más de una tutoría, en función de las necesidades horarias y en función del nº de unidades del curso escolar. Desde la dirección del centro se intentará que el profesorado que asuma doble tutoría sea rotatorio cada curso escolar.
2. Posibilidad de asumir tutoría un profesor/a acompañante si imparte “Lenguaje musical” por necesidades horarias.
3. Posibilidad de asumir tutoría un miembro del equipo directivo por necesidades horarias.

Cualquier miembro del departamento que imparta alguna asignatura práctica específica de su especialidad con carga lectiva superior a 3 horas con ese grupo podrá asumir el montaje de coreografías para la actuación de Fin de curso u otra actuación que se determine en departamento.

2.- Horario del profesorado músicos acompañantes.

. - *Criterios elaboración de horarios acompañantes:*

- El músico acompañante podrá solicitar una petición con sus preferencias de cursos y especialidades a la jefa de estudios en el caso de los pianistas y a la jefatura del departamento de baile flamenco a los cantantes y guitarristas.
 - Acompañamiento a 4º de EEBB al menos dos horas de piano, una para clásico y otra para español, y otra con guitarra y cante.
 - Reparto equitativo en acompañamiento de piano entre la especialidad de Danza Clásica, Danza Española, Danza Contemporánea y Baile Flamenco.
 - Reparto equitativo en acompañamiento de piano en las asignaturas de Danza Clásica, Escuela Bolera, Danza Estilizada y Técnicas de Contemporáneo.
 - Se procurará que el/la pianista acompañe toda la duración de la clase asignada.
 - Considerando que el acompañamiento musical en directo es fundamental para nuestras enseñanzas, se intentará que al menos todos los grupos de profesional tengan un día de acompañamiento.
 - Los músicos acompañantes están exentos del cargo de tutoría.
- Este apartado se complementa con el punto 1.3.1. del R.O.F.: “Participación del profesorado y músicos acompañantes”.

D. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

El horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección serán las que cada año la Consejería de educación destine al mismo, según se recoge en el artículo 15 de la ORDEN de 19 de marzo de 2012. Según el mismo artículo, la dirección del conservatorio, en el ejercicio de las competencias establecidas por en el artículo 64 del Decreto 362/2011 de 7 de diciembre, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que se asignen anualmente al centro.

Al ser un centro con doble turno, la reducción horaria de los cargos directivos es de 34 horas repartidas de la siguiente manera: Dirección: 10 horas - Jefatura de Estudios: 9.5 horas - Secretario: 10 horas - Jefatura de Estudios adjunta: 4.5 horas.

2.3.2.- Objetivos y Programas de Intervención en el Tiempo Extraescolar. Se complementa con el punto 1.3. del R.O.F.

A. Consideraciones generales.

El departamento de extensión cultural y promoción artística es el encargado de promover, coordinar y organizar la realización de actividades de carácter cultural y artístico, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica. Este departamento se encargará de elaborar la **programación anual** de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos y Alumnas, las Asociaciones de Padres y Madres y las de Alumnos y Alumnas.

Se consideran **actividades complementarias** las organizadas durante el horario lectivo y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que se utilizan. Si la actividad complementaria se realiza dentro del centro, la participación del alumnado será obligatoria, siempre que no suponga un coste económico. Por tanto, la inasistencia requerirá la adecuada justificación. Las normas para las actuaciones realizadas en el auditorio del centro, recogidas en el acta III de claustro de 2017/2018, son las siguientes:

1. La jefatura de extraescolares decidirá el reparto de las funciones de cada actividad. Las asignaciones de las funciones serán de obligado cumplimiento y el reparto de las mismas será equitativo a lo largo del curso. En caso de quedar algunas descubiertas será la propia jefatura de extraescolares quien completará las que queden sin cubrir (regiduría, vigilancia alumnado, attrezzo, control de acceso y salida...).
2. Se hará salir a los espectadores por la salida de emergencia del auditorio, excepto los que tengan alguna discapacidad o carrito de bebé.
3. Se permanecerá en el auditorio hasta que finalice la actuación. Sólo se podrá salir y entrar en casos excepcionales y entre número y número.
4. A decisión del profesorado organizador se decidirá si el alumnado podrá entrar a ver la actuación al patio de butacas.
5. Se informará de aquellas actuaciones que vayan con donativo, así como el destino del mismo.

Se consideran **actividades extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del Conservatorio Profesional de Danza a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa. El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad extraescolar no podrá posteriormente negarse a realizarla salvo por causa de fuerza mayor justificada. En caso contrario deberá asumir las responsabilidades económicas y de cualquier otra índole.

Las actividades desarrolladas **fuera del centro** requerirán la **autorización** expresa de los representantes legales del alumnado menor de edad, o compromiso personal, en caso de alumnado mayor de edad. Esta autorización se enviará a través de Ipasen por el padre/madre o tutor/a legal del alumno/a con el tiempo de antelación que marque la actividad. En el caso que el plazo de autorización se cierre y no se haya autorizado, se podrá rellenar manualmente el ([Modelo XIV del R.O.F.](#)), con una antelación mínima de 24/48 horas a la realización de la actividad. El profesorado responsable acompañará al alumnado participante desde el comienzo hasta el final de la actividad. Se decide que por cada veinte alumnos/as de Enseñanzas profesionales irá acompañado por un profesor/a, y en el caso de alumnado de Enseñanzas Básicas un profesor/a por cada quince alumnos/as.

La propuesta de una actividad comunicada al ETCP requerirá la participación de un mínimo del 70 % del total de alumnos del grupo que asisten con regularidad a clase.

El alumnado que participe en una actividad complementaria o extraescolar ha de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.

Se procurará que el desarrollo de una actividad no suponga la suspensión total de la actividad docente de una jornada. Una vez finalizada la actividad, el alumno continuará con su horario lectivo normal.

Además del profesorado, podrán participar en el desarrollo de una actividad en funciones de apoyo aquellos padres, madres o personas mayores de edad que manifiesten su voluntad de hacerlo y obtengan la autorización del Consejo Escolar.

El profesorado deberá realizar o colaborar obligatoriamente en todas aquellas actividades complementarias o recogidas en la programación del Departamento o aquellas que hayan sido propuestas por el Departamento durante el curso y aprobadas por el órgano competente.

B.- Objetivos.

1. Mejorar la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado.
2. Llevar a cabo la programación anual de actividades aprobada durante el primer trimestre en Claustro.
3. Programar actividades propuestas por los distintos Departamentos que surjan a lo largo del curso, siempre y cuando sean de interés pedagógico y cultural en la formación del alumnado.
4. Estimular la realización de actividades que supongan la participación de distintas especialidades, priorizando aquellas que contemplen la interdisciplinariedad de distintas materias.
5. Velar por el reparto homogéneo y justo de actividades entre las diferentes especialidades y grupos.
6. Promover actuaciones en público con el fin de enriquecer las posibilidades de comunicación y realización personal del alumnado, mediante la interpretación de piezas coreográficas.

7. Promover relaciones, colaboraciones y proyectos intercentro con el Conservatorio Profesional de Música y la Escuela de arte.
8. Incentivar la asistencia de público a las galas de danza y eventos que se celebren en el Conservatorio, consiguiendo la mayor divulgación de los mismos.
9. Transmitir a todo nuestro alumnado la importancia que tiene la asistencia a espectáculos como complemento a su formación dancística, motivándoles y facilitándoles la asistencia a los mismos.
10. Estar a disposición y colaborar con la Dirección del Centro en cuantas actividades se organicen y requieran la colaboración del Departamento.
11. Fomentar la coordinación entre departamentos didácticos y el trabajo en equipo.
12. Desarrollar un clima agradable de trabajo, un ambiente de respeto y tolerancia abierto a sugerencias e innovaciones: crear el marco más favorable para la realización de actividades propuestas por el Claustro de profesores.

C.- Procedimiento general para la organización y desarrollo de actividades.

En la programación de actividades que realice cada Departamento Didáctico deberán quedar descritas las actividades previstas para cada nivel, estableciendo en la medida de lo posible una distribución razonable por trimestres y procurando una vinculación directa de cada actividad con los objetivos de cada curso y su currículo.

Los Departamentos Didácticos, usando criterios de racionalidad, procurarán evitar que las actividades incidan en el desarrollo docente de las materias y teniendo en cuenta una distribución trimestral equitativa.

Si algún Departamento por necesidades coreográficas requiere la participación de alumnado de otra especialidad y/o curso, lo solicitará y se tratará la viabilidad en el Departamento correspondiente, siempre y cuando no afecte al horario lectivo del alumnado solicitante.

Las realizadas en el Auditorio que impliquen un ensayo general previo, éste se realizará en los tramos horarios de 16.00 a 17:00 y/o de 20:30 a 21:30, para evitar la interrupción del desarrollo de las clases.

El Plan Anual de Actividades deberá contar con la aprobación del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar en el caso de actividades extraescolares y sólo por el Claustro de profesorado en el caso de actividades Complementarias. Todas las actividades complementarias y extraescolares propuestas por los diferentes departamentos se regirán por un **protocolo de actuación** para así facilitar el desarrollo de las mismas y la organización interna del centro. Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, su propuesta será presentada con la suficiente antelación al DECPA para su estudio siguiendo el mismo protocolo. Será el Claustro y el Consejo Escolar quienes aprueben la realización de dicha actividad nueva. Una vez aprobada se informará al organismo solicitante.

En el caso de una actividad sobrevenida por parte de una entidad externa, no prevista en el Plan anual de actividades, se estudiará la viabilidad de la misma. En el caso que se lleve a cabo tras aprobación por los cauces establecidos (Consejo Escolar y Claustro), la entidad solicitante se hará cargo de los gastos adicionales que pueda conllevar.

Protocolo de actuación.

1º- Los Jefes de Departamento deberán entregar a la Jefatura de Departamento de Extensión Cultural y Promoción artística la **ficha de información (modelo VII)** por correo electrónico (séneca o corporativo) sobre la actividad que se propone, con un mínimo de tres semanas de antelación si se requiere ayuda de la jefatura de extraescolares para la organización de la actividad, y con dos semanas de antelación en el caso que toda la organización recaiga sobre el Departamento que la organice. El DECPA lo comunicará al equipo directivo, en las reuniones de E.T.C.P., o bien vía Séneca o correo corporativo si la fecha de la realización de la actividad lo requiriese. La ficha de información presenta los siguientes puntos:

- Departamento que propone la actividad.
- Profesor/a responsable.
- Profesores/as acompañantes.
- Nombre de la actividad.
- Nivel y grupos destinatarios.
- Otros departamentos con los que se coordina,
- Justificación de la actividad.
- Breve resumen de la actividad.
- Fecha aproximada de realización y duración.
- Coste aproximado.
- Modo de financiación.
- Funciones del profesorado (adjuntar).
- Formato de músicas y orden del programa.
- Número previsto de alumnado participante (adjuntar listado).

2º- Toda actividad ha de contar con un **Responsable y/u Organizador/a**, expresamente indicado, que asumirá las tareas de organización e información inherentes a la actividad.

3º- La jefatura de Estudios se hará cargo de comprobar que todas las autorizaciones están firmadas antes de la salida del centro. Será cada tutor/a de grupo el encargado de enviar vía Séneca una autorización telemática de salida a los padres/madres o tutores legales del grupo en la siguiente ruta:

Alumnado-Gestión autorizaciones/firmas.

En dicho apartado de Séneca, se realizará una descripción de la actividad o bien enviar un documento adjunto donde se describa la misma. Así mismo, se indicará el plazo de entrega de la autorización. Se intentará que dicho plazo se realice con un tiempo de antelación suficiente. También se podrá autorizar mediante el [modelo XIV del R.O.F.](#)

4º- El Responsable y/u Organizador/a de la actividad deberá velar por el cumplimiento de lo programado y, una vez finalizada, deberá facilitar información a la jefatura de su departamento, para que éste/a pueda realizar una **evaluación de la actividad** ([modelo VIII](#)), que será entregada en la Jefatura de DECPA vía Séneca o correo corporativo.

5º- La jefatura de DECPA del centro incorporará el documento anterior al Registro del Plan General de Actividades del Centro.

6º- La jefatura DECPA elaborará cada curso escolar un registro con todas las actividades donde se reflejen:

- Actividad, fecha y persona que participa.
- Dicho registro servirá de base para la expedición de los correspondientes certificados de participación por la Secretaría y la Dirección del centro.

7º- En la Sala de Profesores Virtual se expondrá trimestralmente un calendario con todas las actividades programadas en el trimestre, para así tener una previsión en cuanto a nuestra organización en el aula y no interrumpir el normal funcionamiento de la jornada lectiva del centro.

8º- Debe realizarse una cuidadosa y rigurosa selección de actividades que permitan compatibilizar éstas con las tareas lectivas.

Podrán proponer actividades, para su inclusión en el Plan General de Actividades, los siguientes agentes:

1.- A la jefatura de Actividades Complementarias y Extraescolares:

- Los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica, de Orientación y de Formación Evaluación e Innovación.
- Las asociaciones de alumnado existentes en el centro.
- La Junta de Delegados, una vez constituida para cada curso escolar.
- Las asociaciones de madres y padres que existan en el centro.
- Jefaturas de departamentos.
- Miembros del Equipo Directivo.

2.- A la dirección:

- Instituciones públicas y organizaciones del entorno.

Dependiendo de la complejidad de la actividad, el profesorado o el AMPA recogerán, en caso que hiciera falta, los pagos por parte del alumnado o familia de su grupo (a través del [modelo IX](#)). Dicho modelo y cuantías serán entregado al A.M.P.A, o persona responsable de sufragar los costes.

D.- Evaluación.

Al terminar el curso, la jefatura de DECPA, elaborará una memoria final, que desarrollará con la ayuda de las aportaciones que cada departamento realice de cada actividad. Las evaluaciones de cada actividad, se realizarán al término de cada una de ellas mediante el [modelo VIII](#). En la memoria de DECPA se evaluará el cumplimiento de los objetivos del departamento, se plantearán dificultades encontradas y se realizarán propuestas para mejorar lo que sea necesario.

E.- Actividades Programadas.

Ver [anexo V](#).

2.4.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

1.- Seguimiento del rendimiento académico del alumnado de un curso concreto.

Desde el claustro final de curso 2011/2012, se aprueba bajo iniciativa del Equipo Directivo que los exámenes trimestrales se hagan con la asistencia del Equipo Docente.

Desde entonces estamos poniendo esto en práctica este tipo de Evaluación interna, donde se reúnen los equipos docentes de cada curso, haciendo “muestras de equipo educativo” (de cada curso) en función de la disponibilidad horaria. Queda abierta la posibilidad de que, si un miembro del equipo directivo tuviera que asistir a otro tribunal le sustituya un compañero del departamento que, a poder ser, imparta la misma asignatura.

En caso que la organización del curso escolar lo permita, se pondrá en práctica con todos los cursos de las Enseñanzas Profesionales (en el primer y tercer trimestre) y para las Enseñanzas Básicas, se llevará a cabo a menos en el tercer Trimestre.

Durante la semana de tribunales, se impartirán clases de refuerzo y repaso siempre que no coincidan con la franja horaria de la duración del examen.

2.- Herramienta de evaluación interna.

Para saber el grado de satisfacción de la comunidad educativa con el servicio que les prestamos la jefatura de departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa ha elaborado unas encuestas para las familias de Enseñanzas básicas y profesionales, así como para el alumnado:

- Modelo encuestas de satisfacción familias de las [EEBB](#) y [EEPP](#)
- Modelo encuestas evaluación y autoevaluación del Alumnado en las EEPP

3.- Evaluación del Plan de Centro.

Anualmente y en función de la casuística que se vaya planteando, se irán revisando los puntos que constituyen el plan de centro para que se adapten a las circunstancias, características y necesidades del Conservatorio de Danza. Para ello cualquier miembro de la comunidad educativa a través de sus representantes del Consejo Escolar y preferiblemente a principios de curso, podrán hacer todas las aportaciones, sugerencias y enmiendas que se estudiarán concienzudamente por el equipo directivo para darles luz verde o no, en función de su viabilidad consensuada entre los miembros del equipo directivo. Todas las propuestas se incluirán anualmente en cada revisión del plan de centro y el equipo directivo como órgano ejecutivo de gobierno las llevará a cabo.

2.5.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Algunos de los criterios que se tendrán en cuenta para la designación de las tutorías son los siguientes:

- Se intentará que sea un profesor/a que mantenga la continuidad con el grupo.
- Si se tienen que asignar 2 tutorías a un solo profesor/a, esta asignación será rotativa anualmente.
- Preferiblemente el profesor/a tutor/a del grupo asignado, será un profesor/a de la especialidad.
- Preferentemente un profesor/a con más carga lectiva en EEPP.
- En EEBB las tutorías de 4º, serán rotatorias anualmente entre las especialidades:
 - Danza Clásica-Danza Española.
 - Flamenco-Danza Contemporánea.

En la medida de lo posible se intentará poner al alumnado varón junto para que no se sientan aislados en las clases.

La línea de adultos de EEBB será única y su franja horaria será de mañana. Dadas las diferencias psicoevolutiva entre el alumnado adulto y el alumnado menor, no se podrán unir en una misma unidad.

A partir de Enseñanzas profesionales sólo suele haber una línea por curso y especialidad por lo que los agrupamientos del alumnado son más obvios.

Tras la publicación de los horarios de los grupos, así como los listados, será posible solicitar cambio de grupo por correo electrónico a la jefatura de estudios mediante el formulario web o a través del ([modelo XV del R.O.F.](#)) en los días de septiembre que determine la dirección. La resolución de dichas peticiones se informará en el plazo más breve posible, a través de los listados de alumnos/as.

Los motivos por los que se pueden solicitar los cambios de grupo son los siguientes:

- 1.- Distancia del centro.
- 2.- Horario escolar de tarde (enseñanzas básicas).
- 3.- Situación familiar (trabajo, custodia, ...)
- 4.- Por cursar estudios en el C.P. de música.
- 5.- Otros.

Todos los motivos deberán estar justificados por escrito y adjuntados al [modelo XV del R.O.F.](#) o al formulario web.

2.6.- ASIGNATURAS OPTATIVAS.

Teniendo en cuenta que la plantilla del profesorado de Cádiz sigue siendo muy variable debido al número de profesorado funcionario interino que lo compone, cada curso escolar y contando con la formación del profesorado con el que contamos, podremos ofertar las siguientes asignaturas optativas:

- Danza Contemporánea.
- Acondicionamiento físico I - II.
- Caracterización. y maquillaje.
- Técnica de zapateado y castañuelas.
- Flamenco escénico.
- Acrobacia para la danza.
- Inserción profesional en el mundo de la Danza.

+ Danza clásica:

- 5º: Acondicionamiento físico I.
- 6º: Acondicionamiento físico II.

+ Danza española:

- 5º: Técnica de zapateado y castañuelas.
- 6º: Danza contemporánea.

+ Baile flamenco:

- 5º: Caracterización y maquillaje.
- 6º: Flamenco escénico.

+ Danza contemporánea:

- 5º: Acrobacia para la danza.
- 6º: Inserción profesional en el mundo de la Danza.

2.6.1.- Los criterios para determinarlas.

Como criterio general de la oferta de optativas en los cursos quinto y sexto de Enseñanzas Profesionales de danza se tendrá en cuenta lo que se determina en el anexo II de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se regula el currículo de las cuatro especialidades. Otros criterios son los siguientes:

- Serán los departamentos quienes proponga dichas asignaturas.
- Se ofertarán asignaturas teniendo en cuenta las posibilidades y formación del profesorado de nuestro centro.
- Dependiendo de la carga horaria del profesorado de las diferentes especialidades.
- Tendrá que haber no menos del 60% del alumnado de una clase para que quede aprobada la asignatura en cuestión.
- El Conservatorio Profesional de Danza “Maribel Gallardo” dispone de la infraestructura y espacio que se requiere.
- Las asignaturas que proponemos no solo incluye materias interdisciplinares, sino que son necesarias para una formación más completa de nuestros alumnos/as.

2.6.2.- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Según el art. 5.2 de la orden del 25 octubre de currículo, en este Proyecto Educativo se debe contemplar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas optativas, al ser varias las asignaturas ofertadas, dichos ítems se pueden consultar directamente en las programaciones de las asignaturas de 5º y 6º de E.E.P.P.

<https://conservatoriodanzacádiz.es/programaciones-didacticas/>

2.7.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Véase el [Anexo II](#) y [Anexo XI](#).

2.8.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Véase el [Anexo I](#).

La coordinación y concreción de los contenidos curriculares se llevará a cabo teniendo en cuenta la Igualdad de Género, sobre la que se insiste desde el Departamento de Coeducación. Para ello, se aplicará la siguiente normativa básica:

- I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005 (BOJA no 227, de 21 de noviembre de 2005).

- Orden de 15 de mayo de 2006, (BOJA no 99, de 25 de mayo de 2006), que recoge el nombramiento y funciones de las personas responsables de Coeducación.

- Orden de 20 de junio de 2011, (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.

El Departamento de DOFEI colaborará con la coordinación de Coeducación para diseñar y desarrollar un Plan de Acción Tutorial Coeducativo, asegurando así la orientación académica y profesional de los/las estudiantes. En esta acción compartida se tendrán en cuenta factores como la perspectiva de género, y la formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, o la resolución pacífica de conflictos.

Por otra parte, se colaborará con otros Departamentos didácticos y ETCP para profundizar en el desarrollo de un currículo no sexista, donde se revisarán los materiales educativos, promoviendo la igualdad de los contenidos.

2.9.- PLAN DE MEJORA DE CADA CURSO PARA LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

Ver [anexo VIa](#) y [anexo VIb](#).

3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de coordinación docente referidos a nuestro centro se corresponden con las siguientes formaciones:

- Tutoría.
- Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística. D.E.C.P.A.
- Departamentos de coordinación didáctica de las especialidades de Danza Clásica, Danza Española, Baile Flamenco y Danza Contemporánea.
- Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. D.O.F.E.I.E.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica. E.T.C.P.
- Equipos docentes.

En la siguiente tabla se muestra el número de equipos, profesorado que ostentará los cargos de las diferentes jefaturas del curso 2025/2026, así como los responsables de planes y programas educativos:

ÓRGANOS DE COORD. DOCENTE		UNIDADES		PROFESORADO	ESPECIALIDAD
EQUIPOS DOCENTES	E.E.B.B.	1º	4	Véase cuadros del punto 3.6.	
		2º	3		
		3º	2		
		4º	3		
	E.E.P.P.	D.C.	6		
		D.E.	6		
		D.CONT.	6		
		B.F.	6		
TUTORIAS				Véase cuadros del p. 3.1.	Todas
DOEFEI		1		Mª Cristina García	Lenguaje musical
Dpto. D.C		1		Margarita López	Danza Clásica
Dpto. D.E.		1		Javier Palacios	Danza Española
Dpto. D.CONT.		1		Raquel Torrejón	Danza Contemporánea
Dpto. B.F.		1		Pepa Mercedes	Baile Flamenco
Coordinación de EEBB		1		Elena Chaves	Baile Flamenco
Dto. de Extensión cultural y promoción artística		1		Carmen Barbero	Danza Clásica
ETCP		1		Jefes de depart, de DOFEIE, DECPA y dirección.	Todas
RESPONSABLES DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS					
Plan de igualdad de género en educación				Mariana Pavón	
Plan de Salud Laboral y P.R.L.				Raúl Gálvez	
Transformación Digital Educativa				Mariana Pavón	
Erasmus +				Marta Alfama y Raquel Torrejón	
Mobplan				Marta Alfama	
Redes sociales				Francisco Villalta	

3.1.- TUTORÍA.

Ver artículos 79 y 80 del [Decreto 362/2011](#) y artículos 9 y 10 de la [orden 19/03/2012](#).

TUTORÍAS E.E.B.B.		
CURSOS	TUTOR/A	
1º E.E.B.B-A	JULIA	
1º E.E.B.B-B	MARTINA	
1º E.E.B.B-C	MARIA R.	
1º E.E.B.B-D	CRISTINA G.	
2º E.E.B.B-A	ELENA CASTRO	
2º E.E.B.B-B	IDAIRA	
2º E.E.B.B-C	CRISTINA G.	
3º E.E.B.B-A	NURIA MENDOZA	
3º E.E.B.B-B	CARLOS DELGADO	
3º E.E.B.B-C	MARTA A.	
4º E.E.B.B-A	JULIA	
4º E.E.B.B-B	OLGA/ELENA CASTRO	
4º E.E.B.B-C	MARTA A.	
TUTORÍAS E.E.P.P.		
ESPECIALIDAD	CURSOS	TUTOR/A
D.C.	1º D.C.	CARMEN B.
	2º D.C.	ROCÍO RODRÍGUEZ
	3º D.C.	MARIANA
	4º D.C.	PATRICIA
	5º D.C.	ROCÍO LÓPEZ
	6º D.C.	MARGARITA
D.E.	1º D.E.	EMMY
	2º D.E.	JAVIER
	3º D.E.	FASSY
	4º D.E.	EMILIO
	5º D.E.	ESTRELLA
	6º D.E.	INMACULADA
D.CONT.	1º D.CONT.	ALICIA
	2º D.CONT.	CLARA
	3º D.CONT.	NACHO
	4º D.CONT.	PACO
	5º D.CONT.	JAVIER L.
	6º D.CONT.	RAQUEL
B.F.	1º BF	PEPA
	2º BF	SANDRA
	3º BF	ELENA CHAVES
	4º BF	FÁTIMA
	5º BF	NURIA B.
	6º BF	PEPA

3.2.- DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA. D.E.C.P.A.

Ver artículo 82 del [Decreto 362/2011](#).

Este departamento se encargará de llevar a cabo las propuestas recogidas en el punto 2.3.2.- “Objetivos y Programas de Intervención en el Tiempo Extraescolar, del presente Proyecto Educativo”.

3.3.- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA. E.T.C.P.

Según el artículo 77 del D. 362/2011: “El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vice-dirección. Ejercerá las funciones de secretaría aquella persona titular de una jefatura de departamento, que designe a tal fin la presidencia, de entre los miembros del equipo. “Por lo tanto, la dirección elegirá al secretario/a de la E.T.C.P. sin tener en cuenta la edad.

Las competencias del equipo técnico están recogidas en el artículo 78 del [Decreto 362/2011](#).

3.4.- DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DE LAS ESPECIALIDADES DE DANZA CLÁSICA, DANZA ESPAÑOLA, BAILE FLAMENCO, DANZA CONTEMPORÁNEA Y COORDINACIÓN DE E.E.B.B.

Ver artículo 81 del [Decreto 362/2011](#).

En la actualidad disponemos de los siguientes departamentos didácticos:

- Dpto. de Danza Clásica.
- Dpto. de Danza Española.
- Dpto. de Flamenco.
- Dpto. de Danza Contemporánea.
- Coordinación de Básicas.

Cada departamento revisará y actualizará si fueran necesarias las programaciones de todas sus asignaturas impartidas en las distintas especialidades y ciclos.

Se revisarán los tipos de evaluación, así como los criterios de evaluación incluyendo la proporcionalidad de los mismos. Esto afecta a la participación del alumnado en actividades extraescolares organizadas por el centro, ya

que puedan ser tenidas en cuenta en la evaluación, siempre que los departamentos lo determinen como criterio de evaluación, sobre todo las que afecten a una audición ante un auditorio.

En nuestro centro, cada año se establece un horario para reuniones de departamento, siendo lo habitual centrar esta franja horaria en el tramo de mañana, un día a la semana para no inferir en el horario lectivo. Las reuniones de los departamentos al estar fijadas en un tramo horario semanal (día y hora específico) serán de carácter ordinario, a menos que se convoquen en otro día y hora, siendo en ese caso de carácter extraordinario.

A parte de los departamentos citados en nuestro centro contamos con la **coordinación de Enseñanzas Básicas**, la cual tiene las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos de las enseñanzas básicas del Plan de Centro.
- Coordinar y llevar un seguimiento de las programaciones didácticas de las E.E.B.B.
- Organizar las actividades extraescolares que incluyan la participación de las E.E.B.B.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias, asignaturas de E.E.B.B.
- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- Colaborar en la organización en las pruebas de aptitud y acceso.

La dirección del centro se basará en los criterios pedagógicos recogidos en el punto 3.7. para el nombramiento del coordinador /a de E.E.B.B.

3.5.- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. D.O.F.E.I.E.

Ver artículo 76 del [Decreto 362/2011](#).

3.6.- EQUIPOS DOCENTES.

Ver artículo 75 del [Decreto 362/2011](#).

A continuación, se detallan los equipos docentes de todos los grupos de las enseñanzas básicas y profesionales del curso 2022/2023:

EQUIPOS DOCENTES E.E.B.B.

CURSO	ASIGNATURA	PROFESORADO
1° A	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Danza populares	EMMY
	Castañuelas	EMMY
	Educación y expresión del movimiento	JULIA
1° B	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Danza populares	ESTRELLA
	Castañuelas	ESTRELLA
	Educación y expresión del movimiento	MARTINA
1° C	Educación musical aplicada a la Danza	IDAIRA
	Danza populares	ELENA CASTRO
	Castañuelas	ELENA CASTRO
	Educación y expresión del movimiento	MARIA R.
1° D	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Danza populares	FASSY
	Castañuelas	FASSY
	Educación y expresión del movimiento	MARTA A.
2° A	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Iniciación a la Danza Española	ELENA CASTRO
	Castañuelas	ELENA CASTRO
	Base académica	PATRICIA
2° B	Educación musical aplicada a la Danza	IDAIRA
	Iniciación a la Danza Española	ESTRELLA
	Castañuelas	ESTRELLA
	Base académica	PATRICIA
2° C	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Iniciación a la Danza Española	FASSY
	Castañuelas	FASSY
	Base académica	MARTA A.
3° A	Educación musical aplicada a la Danza	LAURA
	Escuela bolera	ELENA CASTRO
	Folclore	ELENA CASTRO
	Flamenco	ELENA CHAVES
	Danza contemporánea	CLARA
	Base académica	NURIA MENDOZA
3° B	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Escuela bolera	GUADALUPE
	Folclore	GUADALUPE
	Flamenco	ELENA CHAVES
	Danza contemporánea	CARLOS DELGADO
	Base académica	NURIA MENDOZA
3° C	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Escuela bolera	FASSY
	Folclore	FASSY
	Flamenco	ELENA CHAVES
	Danza contemporánea	RAQUEL
	Base académica	MARTA A.
4° A	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Danza Española	ELENA CASTRO
	Flamenco	SANDRA
	Danza Contemporánea	NACHO
	Danza Clásica	JULIA
4° B	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA
	Danza Española	ELENA CASTRO
	Flamenco	SANDRA
	Danza Contemporánea	NACHO
	Danza Clásica	JULIA
4° C	Educación musical aplicada a la Danza	CRISTINA G.
	Danza Española	FASSY
	Flamenco	ELENA CHAVES
	Danza Contemporánea	RAQUEL
	Danza Clásica	MARTA A. - MARÍA R.

EQUIPOS DOCENTES E.E.P.P. DANZA CLÁSICA			
CURSO	ASIGNATURA	PROFESORADO	AULA EXCELENCIA
1°	Danza Clásica	CARMEN B.	ANDREA
	Técnica específica	CARMEN B.	CARMEN B.
	Danza Contemporánea	CARLOS DELGADO	RAQUEL
	Taller	CARMEN B.	-
	Música	IDAIRA	IDAIRA
2°	Danza Clásica	ROCÍO R. – MARTINA	
	Técnica específica	ROCÍO R.	
	Danza Contemporánea	INMACULADA	
	Taller	ROCÍO R.	
	Música	IDAIRA	
3°	Danza Clásica	ANDREA-MARIANA	ANDREA
	Técnica específica	MARIANA	MARTA A.
	Danza Contemporánea	JAVIER L	-
	Taller	MARIANA	-
	Música	LAURA	-
	Repertorio	MARIANA	-
4°	Danza Clásica	PATRICIA	
	Técnica específica	PATRICIA	
	Danza Contemporánea	JAVIER L	
	Taller	PATRICIA	
	Música	CRISTINA G.	
	Repertorio	JULIA	
	Interpretación	MARÍA R.	
5°	Danza Clásica	ROCÍO L.	
	Técnica específica	ROCÍO L.	
	Danza Contemporánea	CARLOS DELGADO	
	Repertorio	ROCÍO L	
	Historia	MARTA	
	Taller	ROCÍO L .	
	Interpretación	MARÍA R.	
	Optativa 1 (Acondicionamiento Físico I)	ALICIA	
6°	Danza Clásica	MARGARITA	
	Técnica específica	MARGARITA	
	Danza Contemporánea	JAVIER L	
	Repertorio	ROCÍO L	
	Historia	MARTA A.	
	Taller	MARGARITA	
	Anatomía	MARGARITA	
	Interpretación	MARÍA R.	
	Optativa 2 (Acondicionamiento Físico II)	ALICIA	

EQUIPOS DOCENTES E.E.P.P. DANZA ESPAÑOLA			
CURSO	ASIGNATURA	PROFESORADO	AULA EXCELENCIA
1°	Danza Clásica	MARTINA	ANDREA
	Danza Estilizada	EMILIO	
	Escuela Bolera	EMMY	EMMY
	Folclore	FASSY	
	Flamenco	NURIA B.	SANDRA
	Taller	EMILIO	
	Música	SARA	
2°	Danza Clásica	FÁTIMA	MARTA A.
	Danza Estilizada	JAVIER	
	Escuela Bolera	JAVIER	EMMY
	Folclore	ESTRELLA	
	Flamenco	NURIA B.	SANDRA
	Taller	JAVIER	
	Música	CRISTINA	
3°	Danza Clásica	ALICIA	ANDREA
	Danza Estilizada	FASSY	
	Escuela Bolera	FASSY	GUADALUPE
	Folclore	EMILIO	
	Flamenco	NURIA B.	ELENA CHAVES
	Taller	FASSY	
	Música	CRISTINA	
4°	Danza Clásica	ALICIA	
	Danza Estilizada	EMILIO	
	Escuela Bolera	EMILIO	
	Folclore	FASSY	
	Flamenco	NURIA B.	
	Taller	EMILIO	
	Música	IDAIRA	
	Interpretación	MARÍA R.	
5°	Danza Clásica	ROCÍO R. – MARIANA	
	Danza Estilizada	EMILIO	
	Escuela Bolera	ESTRELLA	
	Folclore	ELENA CASTRO	
	Flamenco	NURIA B.	
	Taller	ESTRELLA	
	Hª de la danza	NURIA B.	
	Interpretación	ELENA C.	
	Optativa 1 (Técnica de zapateado y Castañuela)	EMMY	
6°	Danza Clásica	ROCÍO R.- MARIANA	
	Danza Estilizada	JAVIER	
	Escuela Bolera	JAVIER	
	Folclore	ESTRELLA	
	Flamenco	NURIA B.	
	Taller	JAVIER	
	Hª de la danza	EMILIO	
	Anatomía	EMMY	
	Interpretación	MARTA	
	Optativa 2 (Danza Contemporánea)	INMACULADA	

EQUIPOS DOCENTES E.E.P.P. DANZA CONTEMPORÁNEA			
CURSO	ASIGNATURA	PROFESORADO	AULA EXCELENCIA
1º	Danza Clásica	ALICIA	ANDREA
	Improvisación	NACHO	
	Técnica de danza contemporánea	RAQUEL – PACO	RAQUEL
	Talleres coreográficos	NACHO	RAQUEL
	Música	IDAIRA	IDAIRA
2º	Danza Clásica	FÁTIMA	MARTA A.
	Improvisación	NACHO	
	Técnica de danza contemporánea	RAQUEL - CLARA	RAQUEL
	Talleres coreográficos	NACHO	RAQUEL
	Música	IDAIRA	
3º	Danza Clásica	ROCÍO R.	ANDREA
	Improvisación	NACHO	
	Técnica de danza contemporánea	PACO	RAQUEL
	Talleres coreográficos	NACHO	NACHO
	Música		CRISTINA G.
4º	Danza Clásica	MARTINA – NURIA M.	
	Improvisación	PACO – RAQUEL	
	Técnica de danza contemporánea	PACO – CLARA	
	Talleres coreográficos	CLARA	
	Música	IDAIRA	
	Interpretación	INMACULADA	
5º	Danza Clásica	JULIA	
	Improvisación	JAVIER L – INMACULADA	
	Técnica de danza contemporánea	JAVIER. – NACHO	
	Repertorio	INMACULADA	
	Talleres coreográficos	JAVIER L.	
	Historia de la danza	PACO	
	Interpretación	MARÍA R.	
	Optativa 1 (Acrobacia para la Danza)	NACHO	
6º	Danza Clásica	MARÍA R. – MARIANA	
	Improvisación	CLARA – RAQUEL	
	Técnica de danza contemporánea	RAQUEL – JAVIER L – NACHO	
	Repertorio	INMACULADA	
	Talleres coreográficos	PACO	
	Hª de la danza contemporánea	JAVIER L.	
	Anatomía	EMMY	
	Interpretación	NURIA M.	
Optativa 2 (Inserción profesional en el mundo de la Danza)	PACO		

EQUIPOS DOCENTES E.E.P.P. BAILE FLAMENCO			
CURSO	ASIGNATURA	PROFESORADO	AULA EXCELENCIA
1º	Técnicas básicas	MARTINA – INMA	ANDREA
	Danza Española	EMMY	EMMY
	Baile Flamenco	PEPA	SANDRA
	Taller	PEPA	
	Música	IDAIRA	IDAIRA
2º	Técnicas básicas	FÁTIMA – INMA	MARTA A.
	Danza Española	GUADALUPE	EMMY
	Baile Flamenco	SANDRA	SANDRA
	Taller	SANDRA	
	Música	CRISTINA G.	
3º	Técnicas básicas	MARTINA - CLARA	ANDREA
	Danza Española	ESTRELLA	GUADALUPE
	Baile Flamenco	ELENA CHAVES	ELENA
	Estudio del cante	NURIA B.	
	Estudio de guitarra	NURIA B.	
	Taller	ELENA CHAVES	
	Música	LAURA	
4º	Técnicas básicas	FÁTIMA – CLARA	
	Danza Española	ELENA CASTRO	
	Baile Flamenco	MÓNICA	
	Estudio del cante	ELENA CHAVES	
	Estudio de guitarra	ELENA CHAVES	
	Taller	MÓNICA	
	Música	IDAIRA	
	Interpretación	EMMY	
5º	Técnicas básicas	MARÍA R. – CARLOS D.	
	Danza Española	GUADALUPE	
	Baile Flamenco	NURIA B. – SANDRA	
	Estudio del cante	PEPA	
	Estudio de guitarra	PEPA	
	Taller	NURIA B.	
	Hª de la danza	NURIA B.	
	Interpretación	GUADALUPE	
	Optativa 1 (Caracterización y maquillaje)	ELENA CASTRO	
6º	Técnicas básicas	FÁTIMA – NACHO	
	Danza Española	EMILIO	
	Baile Flamenco	PEPA – ELENA-SANDRA	
	Estudio del cante	PEPA	
	Estudio de guitarra	PEPA	
	Taller	PEPA	
	Hª del Baile Flamenco	NURIA B.	
	Anatomía	SANDRA	
	Interpretación	ELENA CHAVES	
	Optativa 2 (Flamenco Escénico)	PEPA	

3.7.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

- La dirección del centro formulará la propuesta de las jefaturas de coordinación docente en función de lo establecido en el Decreto 362/2011. En caso que las personas propuestas por la dirección no acepten los cargos propuestos se enviará al profesorado funcionario con destino definitivo en el centro un documento ([Modelo XXVIII](#)) para solicitar la coordinación de la o las jefaturas de departamento en las que esté interesado/a, o bien, la renuncia a las mismas. Este documento será firmado digitalmente y enviado a la dirección del centro. Será la dirección del centro quién determine entre las propuestas la persona que asuma dichas coordinaciones.
- Se elegirán aquellos candidatos que demuestren capacitación, interés y aptitud proactiva hacia el buen funcionamiento del Conservatorio.
- Que trabajen con buena actitud en sus horas de dedicación en todas aquellas propuestas, actividades e iniciativas que partan de los diferentes departamentos.
- Que demuestren con sus actos capacidad de resolución de problemas e implicación en el Conservatorio.
- Que preferentemente tengan destino en el centro para ese curso académico.
- Se valorará la antigüedad en el cargo en el centro.
- Serán indicadores objetivos para la aplicación dicho criterio y la elección del candidato/a más óptimo: la consulta de las actas de los diferentes departamentos donde se constate la participación activa de esos miembros en propuestas, actividades e iniciativas.
- Según *ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado*. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada conservatorio para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Reglamento Orgánico de los conservatorios profesionales de danza será el siguiente:

d) En los conservatorios que tengan autorizadas cuatro especialidades: veinticuatro horas. De estas horas, unos mínimos de dos, deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

El reparto de reducción horaria de las Jefaturas de los Departamentos didácticos será el siguiente:

- Jefatura de Departamento de Baile Flamenco: 3 horas
- Jefatura de Departamento de Danza Clásica: 3 horas
- Jefatura de Departamento de Danza Contemporánea: 3 horas
- Jefatura de Departamento de Danza Española: 3 horas
- Coordinación de Enseñanzas Básicas: 3 horas
- Jefatura de Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística: 5 horas
- Jefatura de Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa: 4 horas

4.- AULAS DE EXCELENCIA ARTÍSTICA.

Queda recogido, en el [ANEXO VII](#), la estructura curricular que permite la compatibilidad de las enseñanzas de danza con la de E.S.O., tal como se indica en el apartado decimoquinto de la resolución de 27 de febrero de 2024.

